Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.683- 121/19 **PARANA, martes 2 de julio de 2019** **EDICION: 28 Págs. - $ 20,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 310 MGJ

Paraná, 8 de marzo de 2019

Adscribiendo, a partir de la fecha del presente y por el plazo de 12 meses, al agente Andrés Alberto Masramón, D.N.I. Nº 30.360.856, Legajo Personal N° 123.162, quien revista como personal de la planta permanente de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia, al Departamento Taller Industrial Manuel Pacífico Antequeda dependiente del Consejo General de Educación.

Disponiendo que el Departamento Taller Industrial Manuel Pacífico Antequeda dependiente del Consejo General de Educación, comunique en forma mensual al Departamento Personal dependiente de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia, la efectiva prestación de servicios por parte del Agente Andrés Alberto Masramón, D.N.I. Nº 30.360.856, Legajo Personal Nº 123.162 y las licencias e inasistencias en las que incurriera.

— — —

DECRETO Nº 311 MGJ

Paraná, 8 de marzo de 2019

Disponiendo la renovación de los contratos de locación de servicios del personal dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, por el plazo de 1 año, a partir del día 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, conforme a la nómina del Anexo I, que adjunto forma parte integrante del presente.

ANEXO I

Nombre y Apellido — D.N.I. Nº — Repartición — Modalidad

Ariel Marcelo Matorras, 25.807.223, Ministerio de Gobierno y Justicia, contrato de locación de servicios;

Vicente Manuel Insaurralde, 13.967.413, Ministerio de Gobierno y Justicia, contrato de locación de servicios;

Hernán Andrés Arrasín, 22.930.111, Ministerio de Gobierno y Justicia, contrato de locación de servicios;

José Nahuel Báez, 29.024.934, Dirección de Automotores, contrato de locación de servicios;

Gonzalo Manuel Ruiz Sartori, 33.130.127, Comisión Médica, contrato de locación de servicios;

Juan Manuel Sauer, 32.846.052, Secretaría de Justicia, contrato de locación de servicios;

Lucas Natanael Catalini, 39.035.168, Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, contrato de locación de servicios;

Carlos Alberto Benítez, 22.602.935, Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, contrato de locación de servicios;

Carlos Alberto Fontana, 17.963.217, Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, Contrato de Locación de Servicios;

Eliana del Carmen Poloni, 35.440.666, Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, contrato de locación de servicios;

Matías Eduardo Ruhl, 40.045.498, Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, contrato de locación de servicios;

Cristian Jesús Hirschfield, 36.099.770, Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, contrato de locación de servicios;

Giovana Paola Tonello, 35.295.391, Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, contrato de locación de servicios;

Agustín Marcelo Schenone, 34.549.634, Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, contrato de locación de servicios;

Mateo Izza, 31.521.165, Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, contrato de locación de servicios;

Héctor Joaquín Valdez, 37.545.433, Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, contrato de locación de servicios;

Eva Melisa Lator, 38.571.199, Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, contrato de locación de servicios;

Pamela Roxana Cechetti, 24.630.958, Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, Contrato de locación de servicios;

Pablo Exequiel Collaud, 35.295.275, Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, contrato de locación de servicios;

Rubén Osvaldo Páez, 34.904.333, Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, contrato de locación de servicios;

Solange Ochoteco, 25.032.476, Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, Contrato de locación de servicios;

Marcelo Javier Boeykens, 27.466.166, Registro Único de la Verdad, contrato de locación de servicios;

María Vanesa Pressel, Dirección General de Asistencia Integral a la Victima del Delito, contrato de locación de servicios.

— — —

DECRETO Nº 312 MGJ

Paraná, 8 de marzo de 2019

Adscribiendo al agente Roberto Martín Silva D.N.I N° 32.096.113, categoría 8 Administrativo, quien revista como personal de planta permanente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas al Ente Interprovincial Túnel Subfluvial "Raúl Uranga - Carlos Silvestre Begnis", a partir del 27 de Mayo de 2018, y por el término de 12 meses.

Disponiendo que el Ente Interprovincial Túnel Subfluvial "Raúl Uranga - Carlos Silvestre Begnis" comunique mensualmente a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, las inasistencias en las que incurriere y/o licencias de las que hiciera uso el agente Roberto Martín Silva, D.N.I N° 32.096.113.

DECRETO Nº 324 MGJ

APROBANDO CONTRATO

Paraná, 8 de marzo de 2019

VISTO:

La gestión iniciada por el Hospital "San Miguel" de la ciudad de Bovril, Departamento La Paz; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita al Ministerio de Gobierno y Justicia en comodato un grupo electrógeno destinado a la citada institución hasta la adquisición del bien, a los efectos de poder brindar un servicio salud óptimo ya que el citado hospital tiene la cobertura de toda la población de la localidad y además cubre gran zona de influencia de zonas vecinas; y

Que conforme a ello se dio intervención a la Dirección de Defensa Civil de la Provincia, quien informa que cuenta con un grupo electrógeno, el cual está en condiciones de cederlo en comodato, solicitando el uso conjunto mientras duré el mismo; y

Que conforme a ello, la señora Ministra de Gobierno y Justicia, Dra. Rosario Margarita Romero, celebró un contrato de comodato con la señora Directora del Hospital "San Miguel" de la ciudad de Bovril, Departamento La Paz, señora Romina Jiménez; y

Que el objeto del comodato, es un (1) grupo electrógeno, marca CRAM, con motorización New Holland (Nacional), modelo CD3 200, motor diesel, para servicio pesado, cuatro (4) tiempos, enfriado por agua y regulador de velocidad mecánico; y

Que el citado bien mueble, será destinado y afectado exclusivamente al cumplimiento de las tareas que le son propias, destinado a atender situaciones de emergencia, comprometiendo el uso en conjunto con la Dirección de Defensa Civil, estándole prohibido un uso particular distinto al señalado; y

Que obra dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, sin objeciones jurídicas que efectuar para la prosecución del trámite; y

Que conforme a todo lo expuesto, es procedente aprobar el contrato de comodato;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Apruébase el contrato de comodato celebrado oportunamente entre la señora Ministro de Gobierno y Justicia, Dra. Rosario Margarita Romero, la señora Directora del Hospital "San Miguel" de la ciudad de Bovril, Departamento La Paz, señora Romina Jiménez; el cual adjunto forma parte integrante del presente, de conformidad con lo detallado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 328 MGJ

Paraná, 8 de marzo de 2019

Reconociendo los servicios prestados en el ámbito de la Coordinación de Eventos y Gestión con la Comunidad, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a la agente María Nazarena Rolandelli Bertoli, D.N.I. N° 26.332.748, Legajo Personal N° 173.111, categoría 4, Profesional "C", personal de la planta permanente de la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito, desde el día 22 de junio de 2018 y hasta la fecha de emisión de esta norma legal.

Adscribiendo a la agente María Nazarena Rolandelli Bertoli, D.N.I N° 26.332.748, Legajo Personal N° 173.111, categoría 4, Profesional "C", personal de planta permanente de la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito, a la Coordinación de Eventos y Gestión con la Comunidad, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente, y por el término de 12 meses.

Disponiendo que la Coordinación de Eventos y Gestión con la comunidad, comunique mensualmente a la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito, las inasistencias en las que incurriere y/o licencias de las que hiciera uso la agente María Nazarena Rolandeli Bertoli, D.N.I N° 26.332.748.

— — —

DECRETO Nº 344 MGJ

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 13 de marzo de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas interesa una modificación presupuestaria por la suma de pesos tres millones ($ 3.000.000), destinada a reforzar las partidas de los contratos de obra en diversos ámbitos de este Ministerio de Gobierno y Justicia; y

Que a tales efectos se adjuntan las planillas analíticas del gasto correspondientes; y

Que ha tomado intervención de su competencia la Oficina Provincial de Presupuesto, informando que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales del artículo 12° de la Ley N° 10.660;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2019, en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidades Ejecutoras: Secretaría de Justicia. Dirección de Inspección de Personas Jurídicas. Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, Consejo de la Magistratura, Registro Único de la Verdad, Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito, Dirección de Patronato de Liberados, Ministerio de Gobierno y Justicia, Dirección de Defensa Civil, Instituto de Promoción de Cooperativas, Comisión Médica Única, en la Jurisdicción 91:

Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, por la suma de pesos tres millones ($ 3.000.000) mediante transferencia compensatoria de créditos; conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 345 MGJ

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 13 de marzo de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas, solicita una adecuación de créditos presupuestarios vigentes, mediante transferencia compensatorio de saldos verificados, por un monto total de pesos cuatro millones ($ 4.000.000); y

Que a tales efectos, se adjunta planilla analítica del gasto correspondiente; y

Que ha tomado intervención la Oficina Provincia: de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que la modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 12° de la Ley N° 10.660 de presupuesto 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifíquese el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2019, mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de pesos cuatro millones ($ 4.000.000), en la Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Dirección de Trabajo, conforme se discrimina en la planilla analítica del gasto, que adjunta forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 346 MGJ

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 13 de marzo de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas, se solicita la incorporación presupuestaria de los saldos no utilizados al 31.12.2018 verificados en la Fuente de Financiamiento 14, Subfuente 0545 -"Aporte Fondo Provincial de Seguridad (FOPROSE)", de la Jurisdicción 20 -Ministerio de Gobierno y Justicia, por un monto total de pesos diecisiete millones doscientos catorce mil setecientos noventa con cinco centavos ($ 17.214.790,05); y

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia, informando que la citada Dirección Contable cuenta con saldos suficientes para atender los remanentes pretendidos; y

Que conforme a ello, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, ha confeccionado y adjunta las planillas analíticas del recurso y del gasto correspondientes; y

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que la modificación presupuestaria interesada resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 14º de la Ley N° 10.660 de presupuesto 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Ministerio de Gobierno y Justicia: por un monto total de pesos diecisiete millones doscientos catorce mil setecientos noventa con cinco centavos ($ 17.214.790,05), conforme se discrimina en los planillas analíticas del gasto y del recurso, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, con copia remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia y dése conocimiento a la Honorable Legislatura de la Provincia, y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 361 MGJ

Paraná, 13 de marzo de 2019

Autorizando al señor Jefe de Policía de la Provincia, Comisario General Dn. Gustavo Horacio Maslein, D.N.I. N° 17.186.522, a instrumentar el llamado a Concurso Extraordinario -Cerrado- de Oposición y Antecedentes, para cubrir 12 cargos como Médico en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional- Escalafón Sanidad A. 8 cargos como Abogado en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional - Escalafón Jurídico, 5 cargos como Licenciado en Criminalística en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Técnico - Escalafón Criminalístico A. 3 Cargos como Licenciado en Accidentología Vial en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Técnico - Escalafón Criminalístico A. 4 cargos como Contador Público en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional - Escalafón Administrativo A. 4 cargos como Licenciado en Enfermería en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad C, 4 cargos como Licenciado en Psicología en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad B, 3 cargos como Licenciado en Sistemas de Información o Ingeniero en Sistemas de Información en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional -Escalafón Administrativo A, 2 cargos como Analista de Sistemas o Programador en el grado de Oficial Sub Inspector del Cuerpo Técnico - Escalafón Intendencia “A”, 3 cargos, como Odontólogo en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional -Escalafón Sanidad B, 3 cargos como Veterinario en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional -Escalafón Sanidad B, 3 cargos como Kinesiólogo en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional -Escalafón Sanidad C, 2 cargos como Arquitecto en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional -Escalafón Administrativo B y 1 cargo como Bioquímico en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional -Escalafón Sanidad C, para prestar servicios en la Provincia de Entre Ríos.

Facultando a la Autoridad Policial mencionada, a fijar los requisitos que deberán cumplimentar los postulantes para ser considerados, como así también para la conformación y designación del jurado evaluador de los mismos, mediante el acto administrativo correspondiente.

— — —

DECRETO Nº 362 MGJ

Paraná, 13 de marzo de 2019

Reconociendo las horas cátedras dictadas por los profesores del “CIXº Curso Promoción de Agentes de Policía Masculinos, con formación básica en el cuerpo seguridad del personal subalterno, desarrollado en la División Escuela de Agentes ”Crio. Gral. Pedro F. R. Campbell" dependiente de la Dirección Institutos Policiales, por el período comprendido entre el día 03 de julio de 2017 y el día 03 de abril de 2018, inclusive, de acuerdo a las asignaturas, docentes y cargas horarias que en cada caso se especifican:

Introducción a la Institución Policial, Teoría y Práctica Profesionalizante y Formación Policial, con 24 hs. semanales en dos comisiones, Crio. Ppal. Héctor Omar Villalba, D.N.I. N° 24.488.227;

Introducción a la Institución Policial, Teoría y Práctica Profesionalizante y Formación Policial, con 24 hs. semanales en dos comisiones, Sub. Crio. José David Passarella, D.N.I. N° 28.572.314;

Introducción a la Institución Policial, Teoría y Práctica Profesionalizante y Formación Policial, con 24 hs. Semanales, en dos comisiones, Sub. Crio. Jorge Schierloh, D.N.I. N° 27.837.155;

Educación Física – Natación, con 12 hs. Semanales, en dos comisiones, Prof. Diego Rafael Flores, D.N.I. N° 22.115.587.

Reconociendo las horas cátedras dictadas por los profesores del “CIXº Curso Promoción de Agentes de Policía Masculinos, con formación básica en el cuerpo seguridad del personal subalterno, desarrollado en la División Escuela de Agentes ”Crio. Gral. Pedro F. R. Campbell" dependiente de la Dirección Institutos Policiales, por el período comprendido entre el día 07 de agosto de 2017 y el día 03 de abril de 2018, inclusive, de acuerdo a las asignaturas, docentes y cargas horarias que en cada caso se especifican:

Organización Policial, con 12 hs. Semanales, en dos comisiones, Crio. My. Dr. Sergio Rodríguez, D.N.I. N° 21.530.873;

Manejo de Armas de Uso Policial, con 12 hs. Semanales, en dos comisiones, Crio. Insp. Osvaldo Luis Franco, D.N.I. N° 22.009.735;

Procedimientos Policiales, con 12 hs. Semanales, en dos comisiones, Sub Crio. Mauricio Asler, D.N.I. N° 25.694.116;

Procedimientos Policiales, con 12 hs. Semanales, en dos comisiones, Sub Crio. Esteban Luciano Geuna, D.N.I. N° 26.858.849;

Ética Moral y Espiritual, con 12 hs. Semanales, en dos comisiones, Pbro. Miguel Ángel Velázquez, D.N.I. N° 20.280.739;

Derechos Humanos y Democracia Ciudadana, con 12 hs. Semanales, en dos comisiones, Crio. My. ® Dr. Juan José Rizonelli, D.N.I. N° 16.174.885;

Derecho Procesal Penal-Ley 9754, con 12 hs. Semanales, en dos comisiones, Dra. Milagros Zaburlín, D.N.I. N° 32.114.792;

Violencia de Género y Minoridad, con 12 hs. Semanales, en dos comisiones, Dra. María Silvia Confalonieri, D.N.I. N° 23.503.457;

Ley Nac. 23.737, Inteligencia y Procedimiento en la Intervención-Marco Legal, con 12 hs. Semanales, en dos comisiones, Sub. Crio. Néstor Darío Garzon, D.N.I. N° 27.256.701;

Ley Nac. 23.737, Inteligencia y Procedimiento en la Intervención-Marco Legal, con 12 hs. Semanales, en dos comisiones, Dr. José María Barraza, D.N.I. N° 22.711.815;

Ley Nac. 23.737, Inteligencia y Procedimiento en la Intervención-Marco Legal, con 12 hs. Semanales, en dos comisiones, Dr. Lucas Edgardo Claret, D.N.I. N° 33.370.411.

Reconociendo las horas cátedras dictadas por el profesor del “CIXº Curso Promoción de Agentes de Policía Masculinos con formación básica en el cuerpo seguridad del personal subalterno, desarrollado en la División Escuela de Agentes ”Crio. Gral. Pedro F. R. Campbell" dependiente de la Dirección Institutos Policiales, por el período comprendido entre el día 07 de agosto de 2017 y el día 07 de diciembre de 2017, inclusive, de acuerdo a la asignatura, docente y carga horaria que se especifica:

Primeros Auxilios, con 12 horas semanales, en dos comisiones, Lic. en Enfermería Sgto. Pablo Dell, D.N.I N° 28.865.640.

Reconociendo las horas cátedras dictadas por el profesor del “CIXº Curso Promoción de Agentes de Policía Masculinos, con formación básica en el cuerpo seguridad del personal subalterno, desarrollado en la División Escuela de Agentes ”Crio. Gral. Pedro F. R. Campbell" dependiente de la Dirección Institutos Policial es, por el período comprendido entre el día 07 de diciembre de 2017 y el día 07 de marzo de 2018, inclusive, de acuerdo a la asignatura y carga horaria que se especifica:

Preservación del Escenario del Hecho, con 12 horas semanales, en dos comisiones, Crio. Gral. Ángel Iturría, D.N.I N° 17.059.186.

Autorizando a las Divisiones Finanzas y Tesorería, dependientes de la Dirección Logística de la Policía de Entre Ríos, a liquidar y hacer efectivo el pago correspondiente conforme a lo dispuesto.

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 303 MCyC

Paraná, 8 de marzo de 2019

Asignando a partir del 1° de enero de 2019, las funciones de Coordinadora de Noticias de la Oficina de Prensa de la ciudad de Concordia, dependiente de la Secretaría de Comunicación del Ministerio de Cultura y Comunicación, a la Profesora Ana María Silvano D.N.I. Nº 17.552.622, adscripta del Consejo General de Educación por Resolución 0123/19 CGE, aceptada mediante Decreto Nº 217/19 MCyC.

Disponiendo que por la Dirección de Administración Jurisdiccional se liquide y abone a la Profesora Silvano, la diferencia de remuneración entre los haberes que percibe por la carga horaria que posee en el Consejo General de Educación y la correspondiente a la de Funcionario Político Nivel 41, según Ley 8620, viáticos y cualquier otro emolumento que perciban los funcionarios políticos con el mismo nivel y por todo concepto desde ello de enero del corriente año.

— — —

DECRETO Nº 304 MCyC

Paraná, 8 de marzo de 2019

Reconociendo el gasto realizado en el marco de la contratación directa, por vía de excepción, efectuada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en spot, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Producción/ Plan de Manejo del Fuego/ Secretaría de Ambiente/ Gobierno de Entre Ríos, con emisiones entre los días 14 y 31 diciembre de 2018, en medios radiales, por la suma total de hasta $ 269.407,10, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP,

texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda según Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 338 MCyC

Paraná, 13 de marzo de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Acción Promocional Secretaría de Turismo y Cultura/ "Cultura Encendida"/ Gobierno de Entre Ríos, a través de: Acción Promocional de la Secretaría de Turismo y Cultura mediante la realización de una feria itinerante cultural que recorrió distintas localidades del interior de la Provincia. La misma contempló un escenario móvil sobre un tráiler ploteado con logos, equipado con pantalla y adaptado para la realización de eventos relacionados a la gastronomía, la producción y la cultura; programando 8 eventos mensuales (2 por semana), realizada entre el 8 de febrero y el 2 de marzo del corriente año, a través de la firma Sentidos SA (C.A.B.A), por la suma de hasta $ 2.804.199,00, según orden de publicidad Nº 1/19 emitida por el Ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la orden de pago correspondiente a fin que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma citada, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda según Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 339 MCyC

Paraná, 13 de marzo de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, efectuada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad en logo - spot - texto y gráfico, del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Difusión Institucional Secretaría de Turismo y Cultura - Gobierno de Entre Ríos, en el medio Pregón S.R.L. (Gualeguay), con difusión en los meses de enero, febrero y marzo de 2019, por la suma total de hasta $ 590.000,00, según orden de publicidad N° 8752/2018, emitida por dicho Ministerio.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma citada, previa presentación de la factura debidamente conformada, certificación de publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 340 MCyC

Paraná, 13 de marzo de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad en spot del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ "Voces de Entre Ríos 1". Testimonios de Alcides, Julieta, Rodrigo, Juan Carlos y Mariel - Gobierno de Entre Ríos, con emisiones entre los días 3 y 8 de enero del corriente, por la suma total de hasta $ 769.748,17, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a hacer efectivo el pago a los distintos medios de las sumas detallada en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificaciones de la publicidad emitida y Certificados de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 341 MCyC

Paraná, 13 de marzo de 2019

Reconociendo el gasto realizado en el marco de la contratación directa, por vía de excepción, en micro, efectuada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Micro de Noticias "Destacados de la Semana"/ El Gobernador Reconoció a Quienes Impulsan la Producción y el Trabajo/ La Provincia Absorberá el 50% del Subsidio al Transporte Urbano/Incrementarán el 70% las Partidas para Desarrollo Social/ Gobierno de Entre Ríos, con difusión en medios televisivos y radiales, en el mes de diciembre de 2018, por la suma total de hasta $ 471.921,09, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 386 MCyC

Paraná, 13 de marzo de 2019

Dejando sin efecto la designación del señor Pablo José Luis Medici, dispuesta por Decreto N° 170/15 GOB, a partir del 1° de abril del corriente año.

Designando como directora de la Casa de la Cultura de Entre Ríos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, a la señora Carina Mariel Netto, M.I. N° 23.190.100, domiciliada calle Andrés Pazos N° 525 de esta ciudad, a partir del 1° de abril del corriente año.

Disponiendo que por la Dirección de Administración Jurisdiccional se liquide y abone a la señora Netto, la remuneración pertinente y viáticos que correspondan como Funcionario Político cargo 40 Ley 8620.

— — —

DECRETO Nº 387 MCyC

Paraná, 13 de marzo de 2019

Aceptando la adscripción dispuesta por medio de la Resolución N° 128/19, emitida por la Dirección Provincial de Vialidad de la agente Gabriela Andrea Rodríguez D.N.I. N° 22.892.269, Legajo N° 158.900 desde el 01 de enero hasta el 10 de diciembre del corriente año, para prestar servicios en la Secretaría Privada de la Secretaría de Comunicación del Ministerio de Cultura y Comunicación.

Disponiendo que por la Dirección de Administración Jurisdiccional se liquide y abone a la agente Gabriela Andrea Rodríguez, la diferencia remunerativa entre el cargo que detenta en la planta permanente de la Administración Provincial y el correspondiente al de Funcionario Político Nivel 41 Ley 8620, viáticos y cualquier otro emolumento que perciban los Funcionarios Políticos con el mismo nivel y por todo concepto.

Disponiendo que el Área de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Comunicación, deberá remitir mensualmente la documental que acredite la efectiva prestación de los servicios del agente referido en el artículo precedente, ante la correspondiente área de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Vialidad.

— — —

DECRETO Nº 388 MCyC

Paraná, 13 de marzo de 2019

Adscribiendo al agente Javier Pedro Vivas D.N.I. Nº 25.715.796, Legajo Nº 173.164, personal de planta permanente, categoría 4, Administrativo de la Secretaría de Turismo y Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, a la Honorable Cámara de Diputados, a partir del 1° de enero de 2019 y por el término de 12 meses.

Disponiendo que por donde corresponda se deberá remitir mensualmente la documental que acredite la efectiva prestación de los servicios del agente referido, ante el Área de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Comunicación.

DECRETO Nº 389 MCyC

Paraná, 13 de marzo de 2019

Designando como Directora del Museo Provincial Hogar - Escuela Eva Perón, dependiente de la Secretaria de Turismo y Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación y con carácter ad-honorem, ala Doctora Sara Graciela Liponezky M.I. Nº 06.367.226, domiciliada en Malvinas Nº 373 8° C de esta ciudad.

Imputando el gasto de la designación autorizada precedentemente a las partidas presupuestarias del Ministerio de Cultura y Comunicación.

Determinando que por la Dirección de Administración Jurisdiccional se liquide y abone a la señora Liponezky los viáticos que fueran necesarios para el cumplimiento de las tareas que se le encomienden, con un nivel equivalente a funcionario cargo 40 Ley 8620.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 330 MS

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

Paraná, 8 de marzo de 2019

VISTO:

El Decreto N° 544 MS, de fecha 29 de marzo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se dispuso la instrucción de un sumario administrativo a los agentes Carlos José Ramón Argumedo, DNI Nº 16.360.247, personal categoría 19- Tramo "A"- Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad con funciones en el Centro de Salud "La Constitución" de Concordia, Graciela Isabel Gómez, DNI N° 16.534.521, Personal Suplente en el Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, María Adelina Quiróz, DNI Nº 20.974.585, personal categoría 19- Tramo "A"- Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Centro de Salud "La Constitución" de Concordia, y Gisela Friesen, DNI Nº 20.670.957, con funciones de Directora en el Centro de Salud "La Constitución" de Concordia, por estar sus conductas presuntamente incursas en la causal de cesantía prevista en el artículo 71°, inciso e) "incumplimiento de los deberes determinados en el artículo 61° de esta ley o quebrantamiento de las prohibiciones establecidas en el artículo 62° del presente régimen, cuando por la magnitud y gravedad de la falta así correspondiera"; por haber presuntamente incumplido los deberes impuestos en el artículo 61 ° incisos a), b), c), d) y e) de la Ley 9755 modificada por la Ley 9811- Marco Regulatorio del Empleo Público Provincial, aplicable por remisión del artículo 43º de la Ley 9564 -Carrera Provincial de Enfermería-, y respecto de la agente Friesen, además artículo 46° inciso d) de la Ley 9892 (Carrera Profesional Asistencial Sanitaria);

Que se le imputa al Sr. Argumedo, incumplimiento de los deberes a su cargo como Coordinador de Enfermería por no haber adoptado, las medidas necesarias para cubrir la guardia del Centro de Salud "La Constitución" de Concordia el día 19.9.2012, con personal mínimo indispensable para que ésta no se desempeñe con un solo personal, máxime teniendo en consideración que conforme el cargo que ostenta debió arbitrar los medios para que ello no suceda, al no haber adoptado las medidas necesarias para que el Centro de Salud no se desempeñe con un solo personal, permitió que la enfermera Graciela Gómez se encontrara sola trabajando en el mismo, desencadenándose luego el lamentable suceso de la muerte del Sr. Horacio Gastardello;

Que además a la Sra. Graciela Isabel Gómez, se le imputa que conforme surge del libro de novedades donde la propia sumariada dejó sentado a fs. 5 y 62 que en fecha 19.9.12 siendo la hora 21:00 familiares del Sr. Gastardello, solicitan la ambulancia por estar éste descompensado según lo manifiestan, seguido a eso se hace el pedido a emergencia de la ambulancia y debido a la demora, dichos familiares exigían que la sumariada se dirija al domicilio que se encontraba en frente del Centro de Referencia, ya que se había desmejorado, no accediendo la misma a ese pedido por encontrarse sola en el Centro de Referencia, limitándose a llamar al 107, sin socorrer ni auxiliar al Sr. Gastardello, quien finalmente falleció momentos después en oportunidad de que era trasladado hacia el Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia en ambulancia además de haber pedido a los familiares del Sr. Gastardello que trasladasen al paciente al Centro de Salud, para ella poder atenderlo dado que ella se negaba a abandonar el mismo por encontrarse sola a esa hora en la guardia no siendo en estos casos conveniente movilizar a una persona en estadas condiciones sino acudir a prestarle ayuda y por último no haber dado aviso de tal situación de emergencia a la directora del establecimiento o a su superior inmediato;

Que por otro lado a la Sr. María Adelina Quiróz, se le imputa haberse retirado en fecha 19.9.12, una (1) hora antes de que culmine su jornada laboral la cual conforme el turno programado era de 14 a 22 horas, es decir que se retiró a las 21 horas, conforme surge de la planilla correspondiente a ese día que luce agregada a fs. 74 y del registro diario de asistencia de fs. 78, no obrando ninguna otra prueba documental, ni de ninguna otra índole, que permita tener por acreditada la respectiva autorización para retirarse una hora antes y que esté debidamente conformada por superior jerárquico competente y reprochándosele no haber utilizado los mecanismos administrativos correspondientes para solicitar las horas particulares para su correcto otorgamiento y autorización por parte de su superior jerárquico hecho que teniendo en cuenta las circunstancias especiales del presente caso resulta de extrema gravedad ya que el retiro intempestivo operó como consecuencia desencadenante para que la enfermera Gómez, quien permaneciera sola en el centro de referencia cuando ocurrieron los hechos en este sentido el procedimiento para solicitar horas particulares del personal de enfermería está regulado en el Decreto N° 1874/50 MOP y N° 2204/94, sujeto a autorización del coordinador del servicio, que establece en su parte pertinente que las salidas de los empleados de su lugar de trabajo durante la jornada laboral serán documentadas mediante boleta especial ya sea se trate de salidas de carácter oficial o particular la boleta deberá ser conformada por el jefe inmediato haciendo notar la hora de solida y regreso. El Decreto N° 2204/94, establece un plazo máximo de tres (3) horas mensuales para el uso de salidas particulares que deben estar documentadas mediante boleta especial y conformada por el Jefe inmediato, haciendo notar la hora de salida, hecho que teniendo en cuenta las circunstancias especiales del presente caso, resulta de extrema gravedad, ya que el retiro intempestivo operó como consecuencia desencadenante para que la restante enfermera -la agente Graciela Gómez- permaneciera sola en el centro de referencia cuando ocurrieron los hechos;

Que por último a la agente Gisela Friesen, se le reprocha negligencia manifiesta y faltas graves en el desempeño de sus funciones al no haber realizado la denuncia policial y/o penal, ante la comisión de un posible delito penal que llegare a su conocimiento, que como máxima autoridad de la institución, quien toma conocimiento un día después de sucedido el mismo, por lo que debería haber realizado la denuncia, por cuanto se podría haber configurado el tipo penal de abandono de persona y/o denegación de auxilio u omisión de socorro tipificado en el Código Penal;

Que mediante nota de fecha 02 de octubre de 2012, suscripta por la Sra. Directora del Centro de Referencia "La Constitución" de Concordia, Dra. Gisela Friesen, dirigida al Sr. Director de Atención Primaria, Dr. Guillermo Salzmann, elevando la denuncia de los hechos formulada por el Sr. Horacio Gastardello, hijo del fallecido, de 83 años luego de un cuadro de descompensación, acompañando copia de publicación en un medio periodístico de lo denunciado por el nombrado, descargos efectuados por el personal, y aclaratorio de su actuación;

Que en virtud del tiempo transcurrido corresponde mencionar que el artículo 69° de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia-, menciona: "El plazo de prescripción para la aplicación de sanciones disciplinarias será de dos (2) años y se contará a partir del momento en que la Administración toma efectivo conocimiento del hecho o momento en que debió haberlo conocido, considerando los deberes o mecanismos de contralor del caso concreto. Será causal de interrupción del curso de prescripción de la acción disciplinaria, la disposición del sumario pertinente y como causal de suspensión del plazo de prescripción, el inicio de la información sumaria. El efecto suspensivo será de un año como máximo", por lo que el plazo para que opere la prescripción es bianual;

Que ante ello surge evidente, que la potestad disciplinaria del Estado ha fenecido, puesto que, desde el momento en que la Administración toma efectivo conocimiento de los hechos investigados, cualquiera sea la fecha que se tome como punto de partida del cómputo del plazo prescriptivo, ya sea el inicio de las actuaciones 02.10.12, o el día de los hechos denunciados, hasta el momento en que se ordenó la instrucción de la información sumaria mediante Resolución Nº 3317 MS, de fecha 11 de septiembre de 2013, transcurrieron once (11) meses, luego dicho acto administrativo suspendió el curso del plazo por el término de un (1) año, esto es al día 11.9.14, y, desde esta última fecha al dictado del Decreto N° 544/16 MS, transcurrió con holgura el plazo de dos (2) años previsto en el artículo 69° de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia-, teniendo en cuenta los once (11) meses que se sucedieron hasta la disposición de la información sumaria, la prescripción de la potestad disciplinaria, en el caso, indefectiblemente operó en el mes de octubre de 2015;

Que ante ello corresponde declarar la prescripción de la acción del estado para perseguir disciplinariamente a los agentes Carlos José Ramón Argumedo, D.N.I. N° 16.360.247, Graciela Isabel Gómez, D.N.I. N° 16.534.521, María Adelina Quiróz, D.N.I. N° 20.974.585, y Gisela Friesen, D.N.I. N° 20.670.957, por los hechos atribuidos en autos;

Que la Comisión Asesora de Disciplina ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Apruébase y dáse por finalizado el sumario administrativo dispuesto mediante Decreto N° 544 MS, de fecha 29 de marzo de 2016, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Declárase la prescripción de la acción del estado para perseguir disciplinariamente a los agentes Carlos José Ramón Argumedo, DNI Nº 16.360.247, personal categoría 19 - Tramo "A"-

Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad con funciones en el Centro de Salud "La Constitución" de Concordia, Graciela Isabel Gómez, DNI N° 16.534.521, personal suplente en el Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, María Adelina Quiróz, DNI N° 20.974.585, personal categoría 12- Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Centro de Salud "La Constitución" de Concordia, y Gisela Friesen, DNI N° 20.670.957, con funciones de directora en el Centro de Salud "La Constitución" de Concordia.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 335 MS

Paraná, 13 de marzo de 2019

Reimputando el gasto aprobado mediante Decreto N° 2618 M.S. de fecha 27 de agosto de 2018, a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: DA 960 -C 1 -J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 19 -SP 00 -PY 00 -AC 03 -OB 00 -FI 3 -FU 12 -FF 11 -SF 0001 -12 -PR 9 -PA 5 -SP 0000- DP 84- UG 07.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectivizar el pago a la Firma Griensu SA de Buenos Aires, a través de la Tesorería General de la Provincia, por la suma de $ 1.029.500,00, previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes y conformidad de la mercadería por parte de la Dirección de Contrataciones y la Dirección de Bioingenieria ambos del citado Ministerio, y el Departamento Ingenieria y las autoridades del Hospital "San Martín" de Paraná.

— — —

DECRETO Nº 342 MS

Paraná, 13 de marzo de 2019

Reimputando el gasto del presente a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: DA 960 - C 1 - JUR 45 - SUBJ 00 - ENT 0000 - PG 01 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - F 3 - FU 14 - FF 11 - SF 0001 - 13 - PR 4 - PA 2 -SPA 0000 - DTO 84 - UG 07.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la Sra. Lidia Estela Busto, de la suma que corresponda en virtud a lo dispuesto, previa presentación de facturas, certificación de las obras encomendadas y solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 347 MS

Paraná, 13 de marzo de 2019

Reconociendo las funciones de Jefa del Departamento Atención Médica del Ministerio de Salud, desempeñadas por la Dra. Liliana Inés Bustos, DNI N° 18.437.594, categoría 4 -Carrera Profesional-Tramo C -Escalafón General- de la Dirección General de Hospitales y el correspondiente adicional por responsabilidad funcional desde el 01.1.15 al 01.4.18, fecha en que presenta su renuncia.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional a favor de la Dra. Liliana Inés Bustos, DNI N° 18.437.594.

— — —

DECRETO Nº 348 MS

Paraná, 13 de marzo de 2019

Reconociendo al odontólogo Raúl Fabián Tabares, D.N.I. N° 16.531.055, Profesional Asistente (e) - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - del Departamento Salud Escolar, con funciones en el Centro de Salud "Santa Lucia" de Paraná, las funciones de director en el citado nosocomio, como asimismo el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, por los períodos comprendidos desde el 02.1.10 al 18.1.10, del 02.9.10 al 16.9.10 y del 08.11.13 al 22.11.13, en reemplazo de su titular el Dr. Ubaldo José Ibarzabal. D.N.I. Nº 12.788.539.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar al odontólogo Raúl Fabián Tabares, D.N.I. N° 16.531.055.

— — —

DECRETO Nº 349 MS

Paraná, 13 de marzo de 2019

reconociendo las funciones desempeñadas como Jefe de División Enfermería del Hospital "Sagrado Corazón de Jesús" de Basavilbaso, al agente Mario Alberto Velázquez, Legajo N° 169.433, quien revista en un cargo categoría 19 - Tramo "A" - Carrera Enfermería del Escalafón Sanidad, y el adicional por responsabilidad funcional, por el período comprendido entre el 18.7.17 al 01.8.17, en reemplazo de su titular la Sra. Nélida Beatriz Saavedra, Legajo N° 116.242.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional interesado al agente Mario Alberto Velázquez, Legajo N° 169.433, conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 350 MS

Paraná, 13 de marzo de 2019

Reconociendo al Dr. Gastón Enrique Sors, DNI N° 21.512.193, Médico Asistente (i) -Carrera Profesional Asistencial- Sanitaria -Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Pagani" de Paraná, las funciones de Director del citado nosocomio, y el adicional por responsabilidad funcional, por el período comprendido desde el 11.6.15 al 01.7.15.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional, a favor del Dr. Gastón Enrique Sors, DNI N° 21.512.193.

— — —

DECRETO Nº 351 MS

Paraná, 13 de marzo de 2019

Reconociendo a la agente María del Carmen Blanco, D.N.I. N° 29.969.490, categoría 19 - Carrera Enfermería - del Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, las funciones de Jefa de Unidad del Servicio de Clínica Médica Quirúrgica, del citado nosocomio, como asimismo el adicional por responsabilidad funcional, por el período comprendido entre el 06.1.17 y el 12.2.17, en reemplazo de su titular Juan José Balbi, D.N.I. N° 17.870.534, quien hizo uso de licencia anual ordinaria, en el período mencionado.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y hacer efectivo el pago del adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente María del Carmen Blanco, D.N.I. N° 29.969.490.

— — —

DECRETO Nº 352 MS

Paraná, 13 de marzo de 2019

Reconociendo a la agente agente Ileana Susana Mauro, D.N.I. Nº 23.190.388, Profesional Asistente - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, las funciones de Jefa Servicio de Ginecología del citado nosocomio, como asimismo el adicional por responsabilidad funcional, por el período comprendido entre el 14.12.2016 y el 24.1.2017.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y hacer efectivo el pago del adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente Ileana Susana Mauro, D.N.I. N° 23.190.388.

— — —

DECRETO Nº 353 MS

Paraná, 13 de marzo de 2019

Reconociendo al agente Javier Pablo Arturo Vargas, DNI N° 25.043.359, categoría 10 -Personal Obrero y Maestranza -Escalafón General del Hospital "Sagrado Corazón de Jesús" de Basavilbaso -Dpto. Uruguay, las funciones de chófer del citado nosocomio, y el adicional por compensación por gasto de elementos de seguridad, a partir del 01.9.11, y hasta la fecha del presente.

Asignando transitoriamente al agente Javier Pablo Arturo Vargas, DNI Nº 25.043.359, categoría 10 -Personal Obrero y Maestranza -Escalafón General del Hospital "Sagrado Corazón de Jesús" de Basavilbaso- Dpto. Uruguay, las funciones de chófer del citado nosocomio y otorgando el adicional por compensación por gasto de elementos de seguridad, a partir de la fecha del presente y hasta tanto se desempeñe en las mismas.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por compensación por gasto de elementos de seguridad, a favor del agente Javier Pablo Arturo Vargas, DNI N° 25.043.359, en virtud de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 354 MS

Paraná, 13 de marzo de 2019

Reconociendo a favor de la agente Daniela María de Lourdes Bernardiz, DNI N° 22.517.066, categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, las funciones desempeñadas como Jefe de Unidad del Servicio de Cirugía de Hombres del mencionado nosocomio, y el adicional por responsabilidad funcional, por el período comprendido desde el 04.12.17 al 17.1.18.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente Daniela María de Lourdes Bernardiz, DNI N° 22.517.066, en virtud de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 355 MS

Paraná, 13 de marzo de 2019

Reconociendo la prestación de servicios de la agente Gabriela Fernández, DNI N° 16.612.404, Legajo N° 101.643, quien revista en el cargo categoría 3 -Carrera Administrativa -Supervisión -Escalafón General de la Dirección de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud, en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, desde el 02.1.18 hasta el 31.12.18.

Adscribiendo a la agente Gabriela Fernández, DNI N° 16.612.404, Legajo N° 101.643, a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, a partir del 02.1.19 hasta el 10.12.19.

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, a través del área pertinente deberá presentar la documental que acredite la

efectiva prestación de servicios por parte de la agente Gabriela Fernández, ante el Departamento Personal del Ministerio de Salud.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1351 MS

Paraná, 15 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 950,00, para el paciente Pedro Joel Orellano, DNI N° 35.709.265, destinado a solventar gastos por la compra de un par de cristales orgánicos AR más armazón de metal.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Gerardo Domagk" de Paraná, por un importe de $ 950,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal, que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1352 MS

Paraná, 15 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.000,00, para el paciente Ramón Horacio Villalba, DNI N° 24.576.775, destinado a solventar gastos por la compra de un par de anteojos, según prescripción, siendo responsable el Sr. Walter José Peletti, DNI N° 24.487.174.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "General Francisco Ramírez" de San José de Feliciano, por un importe de $ 1.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento de subsidios y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1353 MS

Paraná, 15 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.600,00, para la paciente Irma Gladis Ester Ortigoza, DNI N° 13.229.610, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de rodilla derecha.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 2.600,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de la dicha devolución.-

RESOLUCIÓN Nº 1354 MS

Paraná, 17 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con prestadora María Florencia Barreto, de General Galarza, en concepto de Maestra de Apoyo, efectuado al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8759621-00, Arévalo, Gastón David, DNI N° 46.152.412, en el mes de septiembre/16, según Factura "B" N° 0001-00000029, por un importe de $ 8.323,41, de fecha 09.10.16, atento a lo expresado.-

Encuadrando en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), del Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora María Florencia Barreto, de General Galarza, por la suma total de $ 8.323,41, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1355 MS

Paraná, 17 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Nancy V. Rodríguez, Prof. en Educación Integral, de Gualeguay, en concepto de Maestra de Apoyo, efectuado a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8492976-00, Saucedo, Laura Daiana, DNI N° 41.907.341, en el mes de octubre/16, según Recibo "C" N° 0001-00000062, por un importe de $ 4.342,68, de fecha 07.11.16, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), del Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Nancy V. Rodríguez, Prof. en Educación Integral, de Gualeguay, por la suma total de $ 4.342,68, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1356 MS

Paraná, 17 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con prestadora Lic. Paola E. Bonomo Alciaturi, de Chajarí, en concepto de Sesiones de Kinesiología, efectuadas a la paciente Cortiana, Johanna Estefanía, DNI N° 36.056.268, beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud, en el mes de noviembre/16, según Factura "C" N° 0001-00000080, de fecha 09.01.17, por un importe de $ 3.257,04, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, puntos a y b, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Lic. Paola E. Bonomo Alciaturi, de Chajarí, por la suma de $ 3.257,04, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1357 MS

Paraná, 17 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Velázquez, Micaela Graciana, Prof. en Educación Especial, de Basavilbaso, en concepto de Maestra de Apoyo, efectuado al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8593614-00, Zayas, Juan Ezequiel, DNI N° 45.947.491, en el mes de septiembre/16, según Factura "C" N° 0001-00000065, por un importe de $ 8.323,41, de fecha 08.10.16, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), del Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Velázquez, Micaela Graciana, Prof. en Educación Especial, de Basavilbaso, por

la suma total de $ 8.323,41, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1358 MS

Paraná, 17 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el prestador Wallingre, Héctor Alcides, de Paraná, en concepto de Neurokinesiología, efectuadas al paciente beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8300309-00, Milocco, Norberto Raúl, DNI Nº 8.580.787, en el mes de febrero/16, según Recibo "C" Nº 0002-00000276, de fecha 16.02.16, por la suma de $ 4.526,08, correspondiendo realizar un débito a la facturación por la suma de $ 1.131,52, expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3°, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b), con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto Nº 464 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago al prestador Wallingre, Héctor Alcides, de Paraná, por la suma de $ 3.394,56, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1359 MS

Paraná, 17 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Luisina Yael Alberdi, de Paraná, en concepto de Sesiones de Rehabilitación Fonoaudiológica, efectuada al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8312890-00, Oliverio Imas, Juan Cruz, DNI Nº 47.176.042, en el mes de noviembre/16, según Recibo "C" Nº 0001-00000278, de fecha 07.12.16, por la suma de $ 3.256,96, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), del Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto Nº 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Luisina Yael Alberdi, de Paraná, por la suma total de $ $ 3.256,96, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1360 MS

Paraná, 17 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Gurovich, Silvia Judit, de Paraná, en concepto de Sesiones de Fonoaudiología, efectuadas al paciente beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8026166/00, Cardaci, Norberto Ignacio, DNI Nº 39.683.948, en el mes de diciembre/16, según Factura "B" Nº 0003-00000953, por un importe de $ 3.430,72, atento a lo expresado precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto Nº 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la prestadora Gurovich, Silvia Judit, de Paraná, por un importe de $ 3.430,72, a través del Departamento Tesorería, con cargo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1361 MS

Paraná, 17 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Andrea Isabel Pizzio, de Chajarí, en concepto de Sesiones de Equinoterapia, efectuadas al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8540801-00, Brambilla, Cristian Daniel, DNI Nº 35.465.317, en el mes de diciembre/16, según Factura "C" Nº 0001-00000150, de fecha 30.12.16, por la suma de $ 3.859,56, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), del Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto Nº 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la prestadora Andrea Isabel Pizzio, de Chajarí, por la suma total de $ 3.859,56, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1362 MS

Paraná, 17 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Nancy V. Rodríguez, Prof. en Educación Integral, de Gualeguay, en concepto de Maestra de Apoyo, efectuado a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8027289-00, Calveira, Micaela Milagros, DNI Nº 44.702.771, en el mes de octubre/16, según Recibo "C" Nº 0001-00000061, por un importe de $ 8.323,41, de fecha 04.11.16, atento a lo expresado-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), del Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto Nº 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Nancy V. Rodríguez, Prof. en Educación Integral, de Gualeguay, por la suma total de $ 8.323,41, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autozado por el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1363 MS

Paraná, 17 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Córdoba, Delia Liliana, de Paraná, en concepto de Sesiones de Rehabilitación Fonoaudiológica, efectuadas a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8430373-00, Falcón, Mariana Gisela, DNI Nº 28.352.874, en el mes de noviembre/16, según Factura "B" Nº 0005-00000061, de fecha 08.12.16, por la suma de $ 3.859,56, correspondiendo realizar un débito a la facturación por la suma de $ 195,39, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, punto 4°, puntos a) y b), del Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Córdoba, Delia Liliana, de Paraná, por la suma total de $ 3.664,17, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1364 MS

Paraná, 17 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Mara Paola Zerik, de Paraná, en concepto de Acompañamiento Terapéutico, efectuados a los beneficiarios del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8251642-00, Ríos, Ayelén, DNI N° 29.246.756 y N° 405-8329269-00, Altamirano, Rubén Darío, DNI N° 23.279.170, en el mes de noviembre/16, según Factura "C" Nº 0001-00000279, de fecha 07.12.16, por la suma de $ 5.310,00, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, punto 4°, puntos a) y b), del Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Mara Paola Zerik, de Paraná, por la suma total de $ 5.310,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1365 MS

Paraná, 17 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con prestador Wallingre, Héctor Alcides, de Paraná, en concepto de Neurokinesiología, efectuadas al paciente beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8300309-00, Milocco, Norberto Raúl, DNI Nº 8.580.787, en el mes de noviembre/16, según Recibo "C" Nº 0003-00000088, de fecha 07.12.16, por la suma de $ 4.885,56, expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3°, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b), con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto Nº 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago al prestador Wallingre, Héctor Alcides, de Paraná, por la suma de $ 4.885,56, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1366 MS

Paraná, 17 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Gabriela Frank, Terapista Ocupacional, de Crespo, en concepto de Sesiones, efectuadas al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-9182427/00, Hefelle, Sebastián Ezequiel, DNI Nº 43.413.882, en el mes de septiembre/16, según Recibo "C" Nº 0001-00000297, de fecha 08.11.16, por la suma de $ 2.895,12, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley N° 5140, texto único y ordenado, por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), del Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto Nº 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Gabriela Frank, Terapista Ocupacional, de Crespo, por la suma total de $ 2.895,12, en virtud de lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1367 MS

Paraná, 17 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Andrea Isabel Pizzio, de Chajarí, en concepto de Sesiones de Equinoterapia, efectuadas al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8540801-00, Brambilla, Cristian Daniel, DNI Nº 35.465.317, en el mes de noviembre/16, según Factura "C" Nº 0001-00000139, de fecha 30.11.16, por la suma de $ 3.664,17, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), del Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto Nº 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Andrea Isabel Pizzio, de Chajarí, por la suma total de $ 3.664,17, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1368 MS

Paraná, 17 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Mariel Soulé, Prof. en Educación Especial en Sordos e Hipoacúsicos, de Santa Elena, en concepto de Maestra de Apoyo, efectuada a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8936439-00, Benítez, Anabel Magdalena, DNI Nº 49.020.485, en el mes de noviembre/16, según Factura "C" Nº 0001-00000021, por un importe de $ 8.323,41, de fecha 15.12.16, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), del Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto Nº 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Mariel Soulé, Prof. en Educación Especial en Sordos e Hipoacúsicos, de Santa Elena, por la suma total de $ 8.323,41, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1384 MS

Paraná, 17 de mayo de 2017

Autorizando el pago de la Factura "B" N° 0005-00001126, de fecha 17.08.16, correspondiente a la firma "Prima Implantes SA", por la suma de $ 233.970,00, por la provisión de prótesis e insumos traumatológicos con carácter de subsidios a varios pacientes durante el período comprendido en los meses de noviembre y diciembre de 2015, y febrero, marzo y abril de 2016, que fueron gestionados por los Hospitales "San Martín" de Paraná, "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, "Santa Rosa" de Villaguay, en virtud de lo expuesto.-

Aprobando la planilla remitida de acuerdo a lo establecido en el Punto 7, anexo IV de la Resolución N° 1219/15 MS, la que agregada forma parte integrante de la presente resolución.-

Encuadrando la presente gestión se encuadra en los Decretos N° 396/15 MS y N° 1123/15 MS y Resolución N° 1219/15 MS "Banco de Prótesis".-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar el pago a la firma "Prima Implantes SA", por la suma total de $ 233.970,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1385 MS

Paraná, 17 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, de los servicios prestados por la firma Cooperativa de Trabajo SERCAR Limitada, CUIT N° 30-71514814-1, de esta ciudad, en concepto de gastos de traslado de muestras y medicamentos de la Dirección de Epidemiología de este Ministerio, en el mes de marzo/17, por la suma de $ 12.386,88, según Factura "B" N° 0002-00002009, del 11.04.17, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, punto 4, inciso B, Decreto Nº 5719/04 MEHF, 5526/07 MEHF, Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF y Resolución N° 303/03 SS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, y efectivizar el pago a la firma mencionada, por el importe de $ 12.386,88, en mérito de lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1386 MS

Paraná, 17 de mayo de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017, Ley N° 10465, en la Jurisdicción 45, Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud; mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de $ 200.000, de conformidad a la planilla analítica del gasto, que agregada forma parte integrante de la presente resolución, en mérito a tener por objeto, dar solución a diversas tramitaciones para la adquisición de equipos informáticos.-

Encuadrando la presente gestión en el marco del Art. 2° del Decreto N° 1/17 MEHF.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1387 MS

Paraná, 17 de mayo de 2017

Aprobando la Solicitud de Cotización Nº 34/17, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 11 de abril de 2017 y autorizada mediante Resolución Nº 577/17 MS, para la compra de 8 cubiertas medidas 225/70R15, 8 cubiertas medidas 205/75R16 y 4 alineación y balanceo de ruedas, con destino a vehículos ambulancias dominios: KCN 935, KKN 199, MNO 301 y NTD 951 afectados a la Dirección de Emergencias Sanitarias de este Ministerio de Salud, en mérito a lo expuesto.-

Adjudicando a la firma Tecnoneumáticos SRL de Paraná, la compra de 8 cubiertas medidas 225/70R15 marca Fate diseño RR HT-8telas, 8 cubiertas medidas 205/75R16 marca Fate diseño Avanita AR 410 y 4 alineación y balanceo de ruedas, la cual asciende a la suma total de $ 42.336,00, por ser la de menor valor y ajustarse íntegramente a lo solicitado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, capítulo II, título III, artículo 26º, inciso B), concordante con Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título I, capítulo I, artículo 5°, punto 3 y artículo 6°, punto 3) y título IV y su modificatorio Decreto Nº 3368/15 MEHF.-

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a realizar el pago a la firma Tecnoneumáticos SRL de Paraná, por la suma de $ 42.336,00, previa presentación de documentación, según normativas legales e impositivas vigentes, con cargo de rendir el Departamento Tesorería de este Ministerio, ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1388 MS

Paraná, 17 de mayo de 2017

Autorizando un llamado a solicitud de cotización, a través del Departamento Contrataciones de este Ministerio, para la adquisición de un equipo de rayos X para el Servicio de Odontología, con

destino al Centro de Salud “Brazo Largo” del Departamento Islas del Ibicuy, por la suma estimada de $ 31.200,00, en mérito de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, capítulo II, título III, artículo 26º, inciso b), concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título I, capítulo I, artículo 5°, punto 3°), artículo 6°, punto 3°) y título IV y su Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1389 MS

Paraná, 17 de mayo de 2017

Autorizando a la Dirección General de Administración, Departamento Contrataciones, para que efectúe un llamado a solicitud de cotizaciones, con destino a la adquisición de un reloj biométrico y una unidad UPS, para el Centro de Salud “Martina B. Caminal” de la ciudad de Concordia, por la suma aproximada de $ 18.000,00, en mérito de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, capítulo II, título III, artículo 26º, inciso b), concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título I, capítulo I, artículo 5°, punto 3°) y artículo 6°, punto 3°, título IV, Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1390 MS

Paraná, 17 de mayo de 2017

Aprobando la Solicitud de Cotización Nº 30/17, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 31 de marzo de 2017 y autorizada mediante Resolución Nº 501/17 MS, para la compra de 10 resmas x 500 de papel blanco de 80 grs. medidas aproximadas 72x92 cm. y 5 resmas x 500 de papel blanco de 140 grs. medidas aproximadas 72x92 cm. para la impresión de formularios de historias clínicas perinatales, carnet prenatal y hoja adjunta, con destino a la Dirección Materno Infanto Juvenil de este Ministerio de Salud, en mérito a lo expuesto.-

Adjudicando la compra interesada a la firma Papelería “El Cuyano” SRL de Paraná, la compra 10 resmas x 500 de papel blanco de 80 grs. medidas aproximadas 72x92 cm., marca Celulosa y 5 resmas x 500 de papel blanco de 140 grs. medidas aproximadas 72x92 cm. marca Celulosa, por la suma total de $ 19.400,00, atento a lo aprobado por la presente resolución.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, capítulo II, título III, artículo 26º, inciso B), concordante con Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título I, capítulo I, artículo 5°, punto 3 y artículo 6°, inciso 3 y título IV y su modificatorio Decreto Nº 3368/15 MEHF.-

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a realizar el pago a través del Departamento Tesorería a la firma Papelería “El Cuyano” SRL de Paraná, por la suma de $ 19.400,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1391 MS

Paraná, 17 de mayo de 2017

Autorizando a la Unidad Central de Contrataciones a efectuar un llamado a licitación pública, para la contratación de un servicio postal con destino a este Ministerio de Salud, para la suma aproximada a invertir de $ 1.239.310,40, en concepto de lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado del Decreto Nº 404/95 MEOSP, capítulo II, título III, artículo 26º, inciso a) y artículo 17°, inciso b), concordante con Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título I, capítulo I, artículo 5°, punto 1 y artículo 6°, punto 1, capítulo II, artículo 7°, punto 1, título II y Decreto Modificatorio Nº 723/17 MEHF.-

Aprobando los pliegos de condiciones particulares, modelo de contrato, y pliegos de condiciones generales, confeccionados por la Unidad Central de contrataciones y que agregados forman parte integrante de la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1392 MS

Paraná, 17 de mayo de 2017

Modificando los anexos de Guardias Pasivas y Activas aprobados mediante Resolución N° 69 MS, de fecha 10 de febrero de 2017, asignando 11 Guardias Pasivas y 30 Guardias Activas al Hospital “Falucho” de Maciá, para el corriente año, en mérito de lo manifestado.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1393 MS

Paraná, 17 de mayo de 2017

Designando interinamente ad referéndum del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha de la presente resolución, a la Dra. Carola Guadalupe Gamarra, DNI N° 25.626.048, en el cargo vacante de Director, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Centro de Salud “Venezuela” de Estación Sosa del Departamento Paraná, conforme a que reúne los requisitos necesarios para desempeñar dichas funciones y que revista actualmente como Personal Suplente Temporario y como Profesional Asistente Interino, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital “Dr. Francisco Castaldo” de María Grande.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1394 MS

Paraná, 17 de mayo de 2017

Ratificando la Disposición N° 3 de la Secretaría de Gestión Sanitaria de este Ministerio de Salud, de fecha 09 de agosto de 2016, mediante la cual se autorizó que la agente Claudia Inés Tarabini, DNI N° 14.718.989, preste servicios en la Direcci+ón de Salud Mental Jurisdiccional a partir del 11 de agosto de 2016, conforme a lo expuesto.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1395 MS

Paraná, 17 de mayo de 2017

Autorizando que la Licenciada María Celeste Suárez, DNI N° 33.130.331, preste servicios en el Centro de Salud “Selig Golding” de Paraná, a partir del 3 de abril de 2017, en virtud a que la mencionada profesional revista como Personal Suplente Extraordinario del Centro de Salud “Dr. Bartolomé Giacomotti” de Concepción del Uruguay.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1396 MS

Paraná, 17 de mayo de 2017

Autorizando la apertura de una cuenta corriente en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA, Paraná, para fondos de arancelamiento del Centro de Salud “Cecilia Grierson” de esta ciudad, en mérito de lo expresado.-

Autorizando a movilizar los fondos de la cuenta corriente cuya apertura se autoriza precedentemente a la Directora del referido establecimiento asistencial, PSP. Paula Marcela Fabiana Lemos, DNI N° 21.839.360.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1397 MS

Paraná, 17 de mayo de 2017

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes a la Kinesióloga Felisa del Carmen Quijano, DNI N° 16.782.955, quien revista en el cargo de Categoría 2, Carrera Profesional, Tramo “C”, Escalafón General del Hospital “San Martín” de Paraná, por haber asistido el día 19 de agosto del año 2016, al Posgrado en “Abordaje Kinesio al Sistema Estomatognático”, llevado a cabo en la ciudad de San José, Entre Ríos, conforme a lo expuesto.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1398 MS

Paraná, 17 de mayo de 2017

Reconociendo la licencia por adopción con goce de haberes usufructuada por la agente Rosana Ester Battauz, DNI N° 23.975.543, quien revista en Categoría 4, Carrera Profesional, Tramo “C”, Escalafón General del Centro de Salud “Luís Gianotti” de Oro Verde, desde el 12 de enero del año 2016 y por el término de 30 días, conforme a lo expuesto.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1399 MS

Paraná, 17 de mayo de 2017

Aprobando la Licitación Privada Nº 12/17, autorizada por Resolución Nº 4364 MS, de fecha 22 de diciembre de 2016, cuya apertura tuvo lugar el día 05.04.17, según surge del Acta N° 28/17, confeccionada por la comisión de compras interviniente en el presente acto licitatorio, por la suma total de $ 119.370,00, para la adquisición de 300 sillas estructurales de caño con base y respaldo de PVC reforzado antideslizante, con destino a la Sala Magna del Hospital Escuela de Salud Mental, de esta ciudad, en mérito de lo expuesto.-

Rechazando la oferta de la firma Centroficina Equipamiento SA de Paraná, presentada en la Licitación Privada N° 12/17, por no ajustarse a lo establecido en el Numeral 22.1. del pliego de condiciones generales que rige el acto licitatorio, debido a que el documento presentado como garantía de oferta, no alcanza a cubrir el 1% del valor total cotizado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64°, primer párrafo, del Decreto N° 795/96 MEOSP y sus modificaciones.-

Adjudicando a la firma Albornoz, Clotilde G. “Ofimuebles” de esta ciudad, la provisión de 300 sillas, modelo Prima apilables, estructura metálica, en color negro 4 patas fijas, asiento y respaldo reforzado en PVC alto impacto con antideslizante, marca Rolic, a un precio unitario de $ 397,90 y un importe total de $ 119.370,00, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, capítulo II, título III,

artículo 26º, inciso a), concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título I, capítulo I, artículo 5°, punto 2° y artículo 6°, punto 2°), capítulo II, artículo 7°, punto 2° y título III, Decreto Modificatorio N° 723/17 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a confeccionar la orden de pago por un importe total de $ 119.370,00, para que a través de la Tesorería General de la Provincia, se abone a la firma adjudicada por la presente resolución, previa presentación de la facturación debidamente conformada.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1400 MS

Paraná, 19 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 249.900,00, a favor del paciente Diego Germán Kuski, DNI N° 31.724.621, destinado a solventar gastos por la realización de 3 meses de tratamiento de 3 módulos de rehabilitación de alta complejidad, siendo responsable la Sra. Viviana Irene Ramos, DNI N° 14.718.381.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 249.900,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal, que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Furlan Nélida Rosa – Alcoba Sebastián Vicente s/ Sucesorio ab instestato", Expte. Nº 16715, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de SEBASTIAN VICENTE ALCOBA, MI Nº 2.073.851, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 27.05.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de junio de 2019 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 04-00002594 3 v./2.7.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fernández Gumersindo y Espinosa Catalina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 18912, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GUMERCINDO FERNANDEZ, MI 1.649.537, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 23.02.1975 y de CATALINA ESPINOSA, MI 2.806.992, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 28.09.2002. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de mayo de 2019 – **Pablo Cattaneo,** secretario.

F.C. 04-00002598 3 v./2.7.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Fernández Alejo Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16862, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALEJO CARLOS FERNANDEZ, MI N° 5.924.162, vecino que fuera de la localidad de Hernandarias Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 01 de abril de 2011. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de junio de 2019 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 04-00002603 3 v./2.7.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Cabrera Isabel y Almada Anselmo Enrique y su acumulado Almada Miguel Ángel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15359, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALMADA MIGUEL ANGEL, MI N°4.992.861, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21 de mayo de 2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de junio de 2019 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 04-00002624 3 v./2.7.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ricca Honorio Lorenzo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18227, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HONORIO LORENZO RICCA, MI 6.225.074, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 16 de julio de 2011. Publíquese por tres días.

Paraná, 3 de junio de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 04-00002646 3 v./3.7.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Chuard Susana Dominga s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18179, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SUSANA DOMINGA CHUARD, MI 16.550.105, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Colonia Avellaneda, en fecha 02 de abril de 2017. Publìquese por tres días.

Paraná, 27 de mayo de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 04-00002650 3 v./3.7.19

— — —

CONCORDIA

El Juzgado Civil y Comercial Nº 3 de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce Juez Civil y Comercial suplente, Secretaría a mi cargo, en el autos caratulados "Horta, Eduardo Alfonso s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 6635)- cita y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimientos de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante don EDUARDO ALFONSO HORTA, DNI Nº 5.770.296, cuyo fallecimiento ocurrió en Concordia el día 24 de marzo de 1999.

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 17 de abril de 2019.- Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. Rodrigo P. Ramos Gorostegui en nombre y representación de la Administradora Tributaria de Entre Ríos, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Eduardo Alfonso Horta, DNI Nº 5.770.296, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 5 ... 6 ... A lo demás, oportunamente. Fdo.: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez Civil y Comercial Juez suplente".

Concordia, 23 de abril de 2019 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F. 05-00000093 3 v./2.7.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (suplente), Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, comunica que en los autos: "Miño, Camilo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9960, cita por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de CAMILO MIÑO, DNI N° 8.422.498; vecino que fuera de esta ciudad de Concordia.

La resolución que ordena el libramiento del presente dice en su parte pertinente: "Concordia, 05 de junio de 2019. Por presentado: 1. ... 2. ... 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y un diario de esta ciudad, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art.

2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley 26.994, vigente a partir del 1º de agosto de 2015, y Art. 728 del CPCyC. 4. ...5. ...6. ...7. ...8. ...9. ... A lo demás, oportunamente. Firmado: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 11 de junio de 2019 – **Ana Ma. Noguera,** secretaria.

F.C. 04-00002590 3 v./2.7.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, 2° Piso, a cargo interinamente del Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría única a cargo de la Dra. Natalia Gambino (suplente), cita y emplaza a herederos y acreedores de ADOLFO RAMON BRES, MI N° 5.789.066, fallecido intestado, el día 6 de junio de 2.016, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, vecino que fueran de la localidad de Concordia, para que dentro del término de treinta días (30) lo acrediten en los autos caratulados "Bres, Adolfo Ramón s/ Sucesorios", Expediente N° 8.034, que tramitan por ante este Juzgado.

A tal fin se transcriben las partes pertinentes de las resoluciones que así lo disponen: "Concordia, 17 de marzo de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Adolfo Ramón Bres, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.-... 8.-... 9.-... 10.-... 11.-... A lo demás, oportunamente. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez int".

"Concordia, 05 de diciembre de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Hacer lugar al libramiento de un nuevo edicto a los mismos fines y efectos que el ordenado a fs. 13 punto 3. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 12 de diciembre de 2018 – **Martina Bordoli,** secretaria supl.

F.C 04-00002606 3 v./2.7.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Concordia Provincia de Entre Ríos, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, 2° Piso, a cargo interinamente Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría única a cargo de la Dra. Natalia Gambino (suplente), cita y emplaza a herederos y acreedores de DIONISIO PEDRO PANOZZO ZENERE, MI Nº 5.817.926, fallecido intestado, el día 5 de abril de 2.018, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, vecino que fueran de la localidad de Concordia, para que dentro del término de treinta días (30) corridos lo acrediten en los autos caratulados "Panozzo Zenere, Dionisio Pedro s/ Sucesorios (Civil)", Expediente N° 8.700, que tramitan por ante este Juzgado.

A tal fin se transcriben las partes pertinentes de las resoluciones que así lo disponen: "Concordia, 27 de diciembre de 2018.Visto: Resuelvo:1.... 2.Decretar la apertura del juicio sucesorio de Dionisio Pedro Panozzo Zenere, vecino que fuera de esta ciudad. 3.Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4. ... 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... 9. ... 10. ... A lo demás, oportunamente. Fdo, Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 14 de mayo de 2019 – **Natalia Gambino,** secretaria.

F.C 04-00002607 3 v./2.7.19

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Massaro Liria s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13923, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante LIRIA MASSARO, DNI 4.720.738, vecina que fueran de la localidad de Libertador San Martín, Prov. de Entre Ríos, fallecida el 29 de marzo, a fin de que comparezcan hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 19 de junio de 2019 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 04-00002595 3 v./2.7.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Temporetti Carlos Daniel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13849, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por CARLOS DANIEL TEMPORETTI, MI N° 12.431.695, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento homónimo, Entre Ríos, fallecido en la localidad antes aludida en fecha 06 de enero de 2019, a fin parezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 16 de abril de 2019 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 04-00002604 3 v./2.7.19

— — —

FEDERACION

EL señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Juan Ángel Forneron, Secretaría única a cargo de quien suscribe, sito en el 2º piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados González, Jorge Santiago s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16307; cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JORGE SANTIAGO GONZALEZ, vecino que fuera de la ciudad de Federación, Pcia. de E. Ríos, fallecido en Concordia (ER) el día 24 de junio de 2018; bajo apercibimientos de ley (Art. 2.340 CCC). Publíquense por tres días.

Federación, 30 de mayo de 2019 – **Santiago A. Bertozzi,** secretario int.

F.C. 04-00002635 3 v./2.7.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Benedetti Raúl Antonio y García Elba Laura s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 11845, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de RAUL ANTONIO BENEDETTI, DNI Nº 7.705.567, nacionalidad argentina, nacido en la ciudad de Gualeguaychú el 4 de diciembre de 1949, hijo de Antonio Vicente Benedetti y de Angela, Celedonia Botto, fallecido el día 6 de agosto de 2012, en Gualeguaychú; y ELBA LAURA GARCÍA, DNI N° 5.400.230, nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos el 12 de agosto de 1946 y fallecida en Gualeguaychú el 6 de octubre de 2016, vecinos que fueran de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 26 de febrero de 2019 – **Ricardo J. Mudrovici**, secretario subr.

F.C. 04-00002636 3 v./2.7.19

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A., Juez; Secretaría única del Dr. Mc Loughlin Arturo H., secretario provisorio, en autos caratulados "Vilches, Luján Ángel s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 4021), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. VILCHES LUJAN ANGEL, DNI Nº 10.280.951, argentino, casado, vecino que fue de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, ocurrida en fecha 26 de abril de 2019 a las 00:10 hs., en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, siendo su domicilio al momento del deceso en calle Av. Los Criollos Nº 186 de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en un plazo de treinta días.

El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: "San Salvador, 28 de mayo de 2019. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCyC, es que; Resuelvo: 1.- Tener (...); 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de don Luján Ángel Vilches, MI N° 10.280.951, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar (...); 5.- Librar (...); 6- Comunicar (...); 7.- Tener (...); 8.- Autorizar (...); 9.- Poner (...); 10.- Agregar y tener (...). A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 13 de junio de 2019 – **Arturo H. Mc Loughlin,** secretario prov.

F.C. 04-00002626 3 v./2.7.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador (E. Ríos), a cargo del Dr. Larocca Ricardo A., Juez, Secretaría a cargo del Dr. Arturo H. Mc Loughlin (secretario provisorio); en los autos caratulados "Zubizarreta, Mariano Luis s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 4012) cita y

emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de don MARIANO LUIS ZUBIZARRETA, DNI N° 27.839.125 de 38 años de edad, con domicilio en calle 25 de mayo de General Campos, y fallecido en Villaguay E. Ríos el 18 de marzo de 2019.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente: "San Salvador, 23 de mayo de 2019. Visto ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 12 de junio de 2019 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario prov.

F.C. 04-00002628 3 v./2.7.19

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Benary Julian Eduardo - Aguilar Marta Susana s/ Sucesorio ab intestato", N° 18972, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTA SUSANA AGUILAR, MI N° 11.401.561, vecina que que fuera del Departamento de Paraná, fallecida en Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en fecha 07.10.2009 . Publíquese por un día.

Paraná, 24 de junio de 2019 – **Ma. Josefina Aguirre,** secretaria.

F.C. 04-00002683 1 v./2.7.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rivas Ireno - Ramírez Ubaldina - Ramírez Oscar Domingo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 18944, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OSCAR DOMINGO RAMIREZ, MI 10.229.220, fallecido en Paraná, en fecha 17.02.2018, de UBALDINA RAMIREZ, MI F5.371.452, fallecida en Paraná, en fecha 07.09.2010 y de IRENO RIVAS, MI 5.921.702, fallecido en Paraná, en fecha 04.11.1989, todos vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 6 de junio de 2019 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 04-00002687 1 v./2.7.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Busson Antonio Rohals s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 18953, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ROHALS BUSSON, MI 5.848.727, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 23.12.2008. Publíquese por un día.

Paraná, 11 de junio de 2019 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 04-00002692 1 v./2.7.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Girard Emilse Graciela; Borghello Miguel María s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 30206, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EMILSE GRACIELA GIRARD, M.I. Nº 4.275.492, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, el 11-05-2014; y de MIGUEL MARIA BORGHELLO, M.I. Nº 5.945.929, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, el 21-08-2018.- Publíquese por un día.

Paraná, 13 de junio de 2019 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C. 04-00002709 1 v./2.7.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Medrano Pablo David; Miño Isabel Cristina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17586, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PABLO DAVID MEDRANO, M.I. 10.190.786, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 17 de noviembre de 2000; y de ISABEL CRISTINA MIÑO, M.I. 6.501.366, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 24 de marzo de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de junio de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 04-00002718 3 v./4.7.19

— — —

GUALEGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados: "Garay Angel y Bardallo Valentina Liberata s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4047, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de BARDALLO VALENTINA LIBERATA, D.N.I. N° 5.229.324, vecina que fuera del Departamento Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, fallecida el 21 de octubre de 2008.

La resolución que ordena el presente expresa en su parte pertinente: "Gualeguay, 9 de mayo de 2019... En consecuencia, estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Valentina Liberata Bardallo, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial... Llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Fabián Morahan, Juez".

"Gualeguay, 17 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado en el escrito que antecede, autorízase la publicación de edictos dispuesta en el segundo párrafo de fs. 67 en FM R3 94.3...Fdo. Dra. Teresita Inés Ferreyra, Juez subrogante".

Gualeguay, 24 de mayo de 2019 – **Delfina M. Fernández**, secretaria.

F.C. 04-00002675 3 v./4.7.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados: "Ferreyra Anastasio s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° l0772, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de FERREYRA ANASTASIO, D.N.I. N° 1.947.265, vecino que fuera del Departamento Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires el 05 de abril de 1979.

La resolución que ordena el presente expresa en su parte pertinente: "Gualeguay, 20 de mayo de 2019... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Anastasio Ferreyra, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial... llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

"Gualeguay, 4 de junio de 2019. Atento lo solicitado en el escrito que antecede, autorízase la publicación de edictos dispuesta en el tercer párrafo de fs. 23 en FM R3 94.3, dejándose en consecuencia sin efecto, la publicación ordenada en el diario local El Debate Pregón, a igual fojas.- Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 11 de junio de 2019 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00002676 3 v./4.7.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Teresita Ines Ferreyra, Secretaría a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, en autos caratulados: "Ferreyra Demetrio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8666, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a contar de la última publicación del presente que se hará por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don DEMETRIO FERREYRA, fallecido el 21 diciembre de 1919 y BRUNO FERREYRA, D.N.I. N° 1.937.564, vecino que fueran de esta ciudad de Gualeguay, fallecido el 17 de Agosto 1990, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

El auto que así lo dispone dice en su parte pertinente.: Gualeguay, 28 de mayo de 2019. En consecuencia, estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de los causantes Demetrio Ferreyra y Bruno Ferreyra, vecinos que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. "Fdo. Teresita Inés Ferreyra, Jueza".

Gualeguay, 6 de junio de 2019 – **Rosa M. Fernández**, secretaria.

F.C. 04-00002711 1 v./2.7.19

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "García, José Francisco s/ Sucesorio ab intestato " Expte. Nº 193/19", cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: FRANCISCO JOSÉ GARCIA, 1.961.175, nacido el 27/08/1902, fallecido el día 25/07/1986, vecino de la localidad de Enrique Carbó, Departamento Gualeguaychú.- Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 22 de mayo de 2019 – **Luciano G. Bernigaud,** secretario supl.

F.C. 04-00002713 1 v./2.7.19

— — —

LA PAZ

La Sra. Jueza a cargo del Despacho del Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, Dra. Silvia Alicia Vega, cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la última publicación del presente, que lo será por un día, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante ANA MARIA AZCUA, L.C. N° 3.923.747, con último domicilio en calle Martín Rodríguez, de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, en fecha 2 de mayo de 1.978, conforme ha sido ordenado en los autos caratulados: "Furtado Sebastiana, Azcua o Ascua Ana María y Azcua o Ascua Justo Germán s/ Sucesorio ab intestato", iniciado el 27 de junio de 2017, Nº de Entrada 5715, Año 2017, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez, y, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosana María Sotelo, secretaria.

La Paz, 4 de diciembre de 2018 – **Rosana M. Sotelo,** secretaria.

F.C. 04-00002688 1 v./2.7.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la Jurisdicción La Paz, E.R., a cargo del Dr. Diego Rodríguez, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. María Vírginia Latini, Secretaria, en autos caratulados "Cavigioli Gerónimo Ángel y Silvetti Manuela Ramona s/ Sucesorio testamentario y Sucesorio ab intestato" N° de Ent. 5356, Año: 2018", cita y emplaza por el término de treinta días que se contará a partir de la última publicación del presente, la que se efectuará por una vez, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por doña MANUELA RAMONA SILVETTI, de nacionalidad argentina, cuyo L.C. era 5.353.414, nacida en Zona Ejido del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, el 12 de septiembre de 1.928, domiciliada en Piloto Ávila Zona Ejido, La Paz, Entre Ríos, hija de José Evaristo Silvetti y de Santos Forastieri; y que falleciera en la ciudad de La Paz, el día 31 de Mayo de 2011; vecino que fuera de esta ciudad de La Paz, E.R.

La Paz, 19 de junio de 2019 – **María V. Latini**, secretaria.

F.C. 04-00002703 1 v./2.7.19

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Marquez Chada, secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Basso Roberto Genaro s/ Sucesorio ab intestato". Expte. N° 6.752/07.-Cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces a herederos y acreedores de RAMON ALEJANDRO BASSO, MI Nº 20.290.485, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, en fecha 27 de febrero de 2000.

Victoria, 5 de junio de 2019 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 04-00002693 3 v./4.7.19

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, doctor Luis Francisco Márquez Chada, a cargo del despacho, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Firpo Ramón Jesús s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 14484), cita y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces a herederos y acreedores de RAMON JESUS FIRPO, DNI Nº 10.748.004, vecino que fue de este departamento, fallecido el día 4 de abril de 2019.

Victoria, 14 de junio de 2019 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 04-00002712 3 v./4.7.19

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazú, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Piatti Montiel Carlos Gustavo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5529, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS GUSTAVO PIATTI MONTIEL, D.N.I. N° 17.506.614, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Villaguay, en fecha 26/05/2019. Publíquese por un día.

Villaguay, 21 de junio de 2019 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C. 04-00002699 1 v./2.7.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazú, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Stadelman Guillermina Brigida s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5450, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GUILLERMINA BRIGIDA STADELMAN, D.N.I. N° 5.067.763, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en fecha 09/12/2001 en Villaguay.- Publíquese por un día.

Villaguay, 4 de abril de 2019 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C. 04-00002700 1 v./2.7.19

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a STELLA MARIS VIERO

La Sra. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 10 de la ciudad de Paraná Entre Ríos, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Estado Provincial c/ Viero Stella Maris s/ Apremio" Expte. 14121, cita y emplaza por el término de (5) cinco días a STELLA MARIS VIERO, con último domicilio conocido en la ciudad de Federación, Entre Ríos, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes y proseguir las actuaciones (Art. 329 C.P.C.C.).

Paraná, 23 de abril 2019 – **Romina Otaño**, secretaria.

F.C. 04-00002680 1 v./2.7.19

— — —

a CASCO ALICIA SUSANA

La Sra. Jueza de 1° Instancia de Familia Nº 1 de la ciudad de Paraná, Dra. Rosario Moritán, Secretaría a cargo de la Dra. Estela Paola de Torres, cita y emplaza a la Sra. CASCO ALICIA SUSANA, DNI N° 37.470.882 para que en el plazo de 15 (quince) días contados desde la última publicación comparezca a estar a derecho y constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 329 del CPCyC, en los autos caratulados "Portillo Mauricio Domingo c/ Casco Alicia Susana s/ Ordinario (suspensión de responsabilidad parental), Expte Nº 24183.

Paraná, 21 de junio de 2019 – **Estela Paola De Torres,** secretaria.

F.C. 04-00002690 2 v./3.7.19

— — —

CONCORDIA

a GOMEZ MARIO FABIAN

Juzgado de Familia Civil y Penal de Niños y Adolescentes Nº 2 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Belén Esteves, suplente, Secretaría Nº 1 de María Elena Badaró, secretaria, en autos caratulados "Sánchez, Paola María de los Angeles c/ Sánchez Blanca Susana Romina y Gómez Mario Fabián s/ Responsabilidad Parental (Privación-Tutela)" (N° 19.663/17), cita y emplaza por el término de diez días, a GOMEZ MARIO FABIAN, DNI 24.942.161, con último domicilio conocido en calle Lieberman entre calle 56 y 57, Barrio Villa Cresto, casa s/n de esta ciudad, para que comparezca en autos.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente: "Concordia, 14 de mayo de 2019.- Visto:... Resuelvo: 1.-... 2.-Citar a Mario Fabián Gómez, DNI N° 24.942.161, mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad, a fin de que comparezca dentro del plazo diez días

a tomar en autos la correspondiente intervención, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos no compareciere el citado se le nombrará Defensor Oficial para que lo represente en el juicio... Fdo. Belén Esteves - Jueza suplente".

Concordia, 18 de junio de 2019 – **María C. Ortiz,** secretaria supl.

14456 2 v./3.7.19

REMATE

ANTERIOR

BUENOS AIRES

Por Gustavo M. Fernández Alvarez

El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N° 17 a mi cargo, sito en M.T. de Alvear 1840, Piso 4º CABA, hace saber por 5 días en los autos "Arzt, Daniel Benjamín s/ Quiebra" (Expte. N° 118731/1998) que el martillero Gustavo Martín Fernández Álvarez - CUIT 20-21764755-0 (cel 154-0998264) rematará el día 11 de julio de 2019 a las 11 hs. en la oficina de Subastas Judiciales sita en Jean Jaures 545 CABA, los derechos hereditarios que corresponden al fallido en relación al 100% del bien sito en el Distrito Ceibas, Depto. de Gualeguaychú, Prov. de Entre Ríos, Matrícula 1412, Catastro 20.054, Part. Lote C1, superficie total 543 hectáreas, 28 centiáreas. Partida inmobiliaria N° 037276-2, en virtud de la declaratoria de herederos y partición dispuesta en los autos "Artz, Roberto s/ Sucesión ab intestato" en trámite por ante el Juz. Nac. de 1ra. Inst. en lo Civil N° 34, conforme constancias obrantes a fs. 738/46.

Se encuentra ubicado en la Ruta 12 Km 1 viniendo de Capital Federal a la derecha por camino de tierra de aproximadamente 25/30 km pasando la Estancia Las Rosas y el campo Los Cerritos, en las cercanía del Río Santo Grande y en buen estado de uso y conservación.

Se trata de un campo con mejoras que tiene diversos diques y se accede por terraplén con alambre perimetral en parte de 4 hilos y en la entrada de 6 hilos, destinado a ganadería y con un camino accesible, lo atraviesa en parte el arroyo Santo Grande. Se encuentra ocupado por Gustavo Horacio Brelliz (DNI 25.538.003), quien manifestó haber ingresado hace aproximadamente 6 años como inquilino y actualmente es intruso, a quien se le informó que deberá desalojar el lugar bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública.

Exhibición: los días 08 y 10 de julio de 2019 de 15 a 17 hs.

Condiciones de venta: Base: $ 21.294.000 al contado, en efectivo y al mejor postor. Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado de ley, IVA que corresponda y 0,25% de arancel dispuesto por Ac. CJSN 24/00, a cargo del comprador y en el acto del remate.

Queda excluida la posibilidad de compra en comisión, intervención de gestores de negocios, la cesión de los derechos emergentes del boleto y el otorgamiento por el comprador de poderes especiales irrevocables a favor de 3ros para la posesión, escrituración, cesión, adquisición y/o venta. Para el caso de que quien realice la última oferta lo haga en representación de un 3ro, deberá anunciar a viva voz y acreditar tal calidad con poder especial (cfr. Aart. 1881, Inc. 7° del Código Civil que fuera receptado por el Art. 375 Inc. "e" del CCCN), el que deberá ser exhibido en ese mismo momento bajo apercibimiento de continuar con el acto de subasta y en su caso, hacerlo responsable de eventuales perjuicios.

Los gastos que la inscripción de los derechos hereditarios irrogue - cualquiera sea la modalidad que se adopte - deberán ser soportados por el adquirente. El saldo de precio deberá ingresarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires –Sucursal Judicial- a la orden del tribunal en la cuenta identificada con el L° 410 F° 983 DV 4 (CBU 02900759-00217041009835), dentro del plazo de 5 días de aprobado el remate sin necesidad de notificación a los adquirentes ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlos postores remisos.

Dada la exhibición ordenada, no se admitirán reclamos de ningún tipo respecto del estado del bien. En caso de adeudarse tasas, impuestos o contribuciones, sólo serán a cargo del comprador las devengadas con posterioridad a la toma de posesión. Y las demás condiciones fijadas en el auto de subasta. CUIT del fallido: 20- 13295529-9.

Buenos Aires, 12 de junio de 2019 - **Claudio Marjanovic Telebak**, secretario.

F.C. 04-00002658 5 v./4.7.19

USUCAPION

ANTERIOR

R. DEL TALA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Pcia. de Entre Ríos, Dr. Octavio Valentín Vergara, por la Secretaría única a cargo de quien suscribe, Juzgado sito en Alte. Brown 24 de Rosario del Tala, en los autos caratulados "Etchegorry María Imelda c/ Sandoval Neri Dolores s/ Usucapión (prescripción adquisitiva) - N° 9111", cita y emplaza por el término de quince (15) días a partir de la última publicación del presente a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, bajo apercibimiento de ley, al demandado Neri Dolores Sandoval, sus herederos, sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble consistente en: una (01) fracción de terreno, ubicada en la Manzana N° 309 de Planta Urbana de esta ciudad, según Plano N° 11498 designado como Lote 1 y consta de una superficie de 384,13 mts2, con los siguientes linderos:

NORTE: Azucena Margarita Andrada;

ESTE: César Armando Baridón;

SUR: Domingo Flores y

OESTE: Calle La Rioja; conforme Ficha de Transferencia del Ing. Agrimensor Germán Solz, Plano N° 24915 inscripto en el Registro Público local bajo el Tomo 23, Folio 786/788; a los fines de que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -Art. 329 y 669 Inc. 2 y 3 del CPCC.

R. del Tala, 3 de junio de 2019 – **M. Luciana Capurro**, secretaria int.

F.C. 04-00002655 2 v./2.7.19

USUCAPION

NUEVAS

PARANA

Sr. Juez Martín Luis Furman a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 7 a cargo de la Dra. Noelia Telagorri, en los autos caratulados "Wolff Furlong Mario Rene y otra c/ Eulalia Battaglia e Hijos S.R.L. s/ Usucapión" Exp. Nº 20023, cita y emplaza por el término de (15) quince días a herederos y/o sucesores del Sr. Héctor Antonio Battaglia, D.N.I: 2.088.840, fallecido en Paraná, en fecha 13 de agosto de 2002; a ex socios de Eulalia Battaglia e Hijos SA y a quienes se consideren con derecho sobre dos lotes de terreno baldío, ubicados en el Distrito Sauce, Depto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, designados como Lote N° 14 y 15 de la Manzana N° 3, compuesto de una superficie total de novecientos dieciocho metros cuadrados noventa decimetros cuadrados (918,90 m2); dentro de los siguientes límites y linderos:

Al NORESTE: Recta (1-2) al rumbo S. 67° 25´ E. de 30.00 m con Eulalia Battaglia de Hijos S.R.L.;

SURESTE: Recta (2-3) al rumbo S. 22° 35´ O. de 30.93 m con Eulalia Battaglia de Hijos S.R.L.;

SUROESTE: Recta (3-4) al rumbo N. 67° 25´ O. de 25,76 m. con calle Pública y recta 4-5 al rumbo N. 22° 25´ O. de 6,00 m en ochava;

NOROESTE: Recta (5-1) al rumbo N. 22° 35´ E. de 26,69 m. con calle Pública; correspondiéndole la Partida Provincial Nº 169163, con plano de mensura registrado en la Dirección General de Catastro Nº 106.308, año de inscripción 1974, Matrícula Nº 4582.

Paraná, 27 de junio de 2019 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 04-00002691 2 v./3.7.19

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega - Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosana Sotelo, en los autos caratulados: "López Lidia Micaela c/ Saul de Martínez Rita y/o sus sucesores, herederos o legatarios, y/o quienes se encuentren con derecho al inmueble s/ Usucapión" (N° de Ent. 5581, Fº 236, Año 2.016), cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de la Sra. Rita Saul de Martínez, DNI N° 5.024.688, para que en el plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que los represente.

La Paz, 9 de mayo de 2019 – **Rosana M. Sotelo**, secretaria.

F.C. 04-00002704 2 v./3.7.19

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Servin Rita Soledad S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra" Expte. N° 3652, en fecha 12.06.2019 se ha declarado la quiebra de RITA SOLEDAD SERVIN, DNI 31.017.272, CUIL/T 27-31017272-9, con domicilio en calle El Pescador del Paraná s/n, Casa N° 9, Puerto Sánchez de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que quienes se consideren acreedores puedan presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. María Cielo Rezett, con domicilio constituido en calle Corrientes Nº 342 Piso 1º de esta ciudad, quien atenderá los días martes de 16 a 18 hs., y los días lunes, miércoles, jueves y viernes de 10 a 12 hs., (días hábiles judiciales) hasta el día 22.08.2019 inclusive.

Se han fijado los días 03.10.2019 y 19.11.2019 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 24 de junio de 2019 - **María V. Ardoy**, secretaria.

F. 05-00000088 5 v./4.7.19

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Salamone Liliana María de los Angeles S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3651, en fecha 12.06.2019 se ha declarado la quiebra de LILIANA MARIA DE LOS ANGELES SALAMONE, DNI 14.094.622, CUIL/T: 27-14094622-8, con domicilio en Brasil Nº 1261 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren acreedores puedan presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Patricia Raquel Avansatti, con domicilio constituido en calle Juan de Garay Nº 118 Planta Alta de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 17 a 19 hs., y los días martes y jueves de 10 a 12 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 26.08.2019 inclusive.

Se han fijado los días 08.10.2019 y 21.11.2019 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 24 de junio de 2019 - **María V. Ardoy**, secretaria.

F. 05-00000089 5 v./4.7.19

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "González Graciela Leonor S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra" Expte. N° 3672 en fecha 12.06.2019 se ha declarado la quiebra de GRACIELA LEONOR GONZALEZ, DNI 10.499.740, CUIL/T: 27-10499740-1, con domicilio en calle Austria Nº 1130 (entre Don Bosco y Rondeau) de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren acreedores puedan presentar sus pedidos de verificación ante el síndico, Cr. Gustavo José Pignoux, con domicilio constituido en calle Catamarca Nº 664 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes y viernes de 17 a 19 hs., y los días miércoles y jueves de 10 a 12 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 23.08.2019 inclusive.

Se han fijado los días 04.10.2019 y 20.11.2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 24 de junio de 2019 - **María V. Ardoy,** secretaria.

F. 05-00000090 5 v./4.7.19

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

NUEVO

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, convoca a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo vacante de Secretaria/o titular de este organismo, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

Las resoluciónes que ordenan el presente en sus partes pertinentes dicen: "Colón, 24 de junio de 2019... Resuelvo: 1.- Llamar a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo vacante de Secretaria/o titular de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 24, 120 y 122 de la Ley Orgánica de Tribunales.

2.- Ordenar la apertura de un registro de aspirantes ante la Secretaría del Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de Colón, sito en calle Primera Junta Nº 93, que se mantendrá abierta desde el día... hasta el día... inclusive...

4.- Disponer que la entrevista personal de los aspirantes se lleve a cabo el día lunes... a las ... horas, en el domicilio de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, y que la prueba de oposición se realice el día martes... a las... horas.... Fdo. María José Diz, Jueza, Arieto Alejandro Ottogalli, Juez; María Natalia Errecart, Jueza y Flavia C. Orcellet, secretaria".

Y "Colón, 27 de junio de 2019... Se Resuelve: 1) Rectificar la fecha de inscripción desde el día 22 de julio de 2019 hasta el día 25 de julio de 2019 inclusive, en el horario de 8 a 10 horas. 2) Disponer que la entrevista personal de los aspirantes se lleve a cabo el día lunes 5 de agosto de 2019 a las 14:00 horas, en el domicilio de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, y que la prueba de oposición se realice el día martes 6 de agosto de 2019 a las 14:00 horas, consistiendo en exámen escrito y en computadora, bajo el sistema Lex Doctor, debiendo los aspirantes que hubieren cumplido la entrevista personal, desarrollar los temas que resulten seleccionados y asignados, incluyendo realización de proyectos de resoluciones, como así también búsqueda de jurisprudencia en el sistema que oportunamente se informe como disponible, con una duración de hasta cuatro (4) horas...

4) Mandar publicar nuevos edictos, dando a conocer la convocatoria, por tres (3) días en el Boletín Oficial y en los periódicos "El Entre Ríos" y "El Observador" de ésta ciudad... Fdo. María José Diz – Jueza, Arieto Alejandro Ottogalli; Juez, María Natalia Errecart, Jueza y Flavia C. Orcellet, secretaria".

Colón, 27 de junio de 2019 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 04-00002710 3 v./4.7.19

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos Nº 9910 caratulados: "Villalba David Nicolás - Villalba Elio Misael - Tentativa s/ Homicidio simple (víctimas Daniel Facundo Martín - Siegfred Yamila)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Elio Misael Villalba.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve... Fallo: I.- Declarar que DAVID NICOLAS VILLALBA, ya filiado, es autor y coautor, respectivamente, material y responsable de los delitos de abuso de arma, reiterado (primer, tercero, séptimo y octavo hechos); lesiones leves agravadas por la relación de pareja (segundo hecho); abuso de arma y daño (sexto hecho), amenazas calificadas (cuarto hecho); homicidio simple (quinto hecho); homicidio simple en grado de tentativa (noveno hecho); todos vinculados entre si bajo las reglas del concurso real, en consecuencia condenarlo a la pena de diez (10) años de prisión de cumplimiento efectivo más las accesorias legales del Art. 12 del CP - Arts. 391 del C.P.P., y

5, 12, 40, 41, 42, 45, 55, 79, 92, 104, 149 bis y 183 del Cód. Penal-.-

II.- Declarar que ELIO MISAEL VILLALBA, ya filiado, es coautor y autor, respectivamente material y responsable de los delitos de homicidio simple en grado de tentativa(noveno hecho) y resistencia a la autoridad (décimo hecho); vinculados entre si bajo las reglas del concurso real, en consecuencia condenarlo a la pena de seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo más las accesorias legales - Arts. 391 del C.P.P., y 5, 12, 40, 41, 42, 45, 55, 79, 239 del Cód. Penal.

III.- Imponer las costas causídicas los condenados, (Art. 585 y conds. del C.P.P.).-

IV.- Dictar el sobreseimiento de Elio Misael Villalba, cuyos demás datos de identidad obran en autos, por los hechos investigados en el marco de los legajos de ipp Nº 28011, 30314 y 30589 (sexto, séptimo y octavo hechos), los que califican como abuso de arma, abuso de arma y daño respectivamente, Arts. 5 bis Inc. 7º, 395, 396, 397 Inc. 7º y conds. del CPPER, y Arts. 104, 183, 45 y 55 del C.P.- Costas de Oficio.-...

VI.- Firme la presente, de no haber presentación espontánea, líbrese mandamiento de detención y traslado a la Unidad Penal Nº1 de esta ciudad de los condenados, a los fines de su alojamiento en cumplimiento de la presente.-

VII.- Practicar oportunamente los correspondientes cómputos de pena, los cuales, firmes, se remitirán conjuntamente con copia íntegra de esta sentencia, a la Sra. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, a sus efectos.

VIII.- A los fines del Art. 11 bis de la Ley 24660, modificada por Ley 27375, notifíquese a las víctimas.-

IX. Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria.-

X.- Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente, archívese.- Finalmente se deja constancia que la audiencia es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P., requiriendo para su registro la grabación de 2 DVD identificándose cada copia con número de Legajo, carátula, día de la audiencia y salón. Con lo que no siendo para más a las 12.27 hs, se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes al momento de la impresión.- Fdo.: José E. Ruhl - Juez de Garantías Nº 2".

El mencionado Elio Misael Villalba, es argentino, changarín, nacido en Paraná, el 13/04/1998, hijo de Ramón R. Villalba y de Petrolina Medina, Documento Nacional Identidad 40.819.576 y Prontuario Policial Nº 804.137IG.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 28/02/2025 (veintiocho de febrero dos mil veinticinco).

Paraná, 19 de junio de 2019 - **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14452 3 v./2.7.19

— — —

En los autos Nº 9910 caratulados: "Villalba David Nicolás - Villalba Elio Misael - Tentativa s/ Homicidio simple (víctimas Daniel Facundo Martín - Siegfred Yamila)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de David Nicolás Villalba.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve... FALLO: I.- Declarar que DAVID NICOLAS VILLALBA, ya filiado, es autor y co autor, respectivamente, material y responsable de los delitos de abuso de arma, reiterado (primer, tercero, séptimo y octavo hechos); lesiones leves agravadas por la relación de pareja (segundo hecho); abuso de arma y daño (sexto hecho), amenazas calificadas (cuarto hecho); homicidio simple (quinto hecho); homicidio simple en grado de tentativa (noveno hecho); todos vinculados entre si bajo las reglas del concurso real, en consecuencia condenarlo a la pena de diez (10) años de prisión de cumplimiento efectivo más las accesorias legales del Art. 12 del CP - Arts. 391 del C.P.P., y 5, 12, 40, 41, 42, 45, 55, 79, 92, 104, 149 bis y 183 del Cód. Penal-.-

II.- Declarar que ELIO MISAEL VILLALBA ya filiado, es co autor y autor, respectivamente material y responsable de los delitos de homicidio simple en grado de tentativa(noveno hecho) y resistencia a la autoridad (décimo hecho); vinculados entre si bajo las reglas del concurso real, en consecuencia condenarlo a la pena de seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo más las accesorias legales - Arts. 391 del C.P.P., y 5, 12, 40, 41, 42, 45, 55, 79, 239 del Cód. Penal.-

III.- Imponer las costas causídicas los condenados, (Art. 585 y conds. del C.P.P.).-

IV.- Dictar el sobreseimiento de Elio Misael Villalba, cuyos demás datos de identidad obran en autos, por los hechos investigados en el marco de los legajos de ipp Nº 28011, 30314 y 30589 (sexto, séptimo y octavo hechos), los que califican como abuso de arma, abuso de arma y daño respectivamente, Arts. 5 bis Inc. 7º, 395, 396, 397 Inc. 7º y conds. del CPPER, y Arts. 104, 183, 45 y 55 del C.P.- Costas de Oficio.-...

VI.- Firme la presente, de no haber presentación espontánea, líbrese mandamiento de detención y traslado a la Unidad Penal Nº 1 de esta ciudad de los condenados, a los fines de su alojamiento en cumplimiento de la presente.-

VII.- Practicar oportunamente los correspondientes cómputos de pena, los cuales, firmes, se remitirán conjuntamente con copia íntegra de esta sentencia, a la Sra. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, a sus efectos.

VIII.- A los fines del Art. 11 bis de la Ley 24660, modificada por Ley 27375, notifíquese a las víctimas.-

IX. Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria.-

X.- Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente, archívese.- Finalmente se deja constancia que la audiencia es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P., requiriendo para su registro la grabación de 2 DVD identificándose cada copia con número de Legajo, carátula, día de la audiencia y salón. Con lo que no siendo para más a las 12.27 hs, se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes al momento de la impresión.- Fdo.: José E. Ruhl - Juez de Garantías Nº 2".

El mencionado David Nicolás Villalba, es argentino, Soltero, changarín, nacido en Paraná, el 14/05/1992, hijo de Ramón R. Villalba y de Petrolina Medina, domiciliado en General Espejo y Padre Pascual Uva - Barrio Gaucho Pobre, de Paraná, Documento Nacional Identidad 36.704.340 y Prontuario Policial Nº 789.548ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 13/12/2028 (trece de diciembre de dos mil veintiocho).

Paraná, 19 de junio de 2019 - **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14453 3 v./2.7.19

SENTENCIA

NUEVA

GUALEGUAY

En el Incidente 95-I formado en Legajo Nº 219/19, caratulado "González Luis Rafael s/ Abuso sexual simple agravado por el vínculo, reiterado (primer hecho) en concurso material con abuso sexual simple reiterado (segundo hecho)", que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de poner en conocimiento la sentencia recaída en autos el 28/05/2019 respecto al condenado Luis Rafael González, sin alias, DNI Nº 13.691.080, argentino, casado, nacido el 17/11/1957 en la ciudad de Nogoyá, de 61 años de edad, jubilado, domiciliado en calle Dr. Filomeno Alfaro 549 de la ciudad de Hernández, hijo de Felisa Godoy y de Luciano Evaristo (Fdo.), que sabe leer y escribir, sin antecedentes penales computados.

A continuación se transcribe la parte pertinente de dicha sentencia recaída en el incidente, que dice: "En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve... Se Resuelve: 1)- Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y, en consecuencia, declarar que LUIS RAFAEL GONZÁLEZ, de los demás datos personales consignados en autos, es autor material y penalmente responsable de los delitos de abuso sexual simple agravado por el vínculo reiterado (descripto como primer hecho) en concurso material con abuso sexual simple reiterado (descripto como segundo hecho) y en consecuencia, condenarlo a la pena de cuatro años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales, sanción que deberá ser cumplida por el imputado en la Unidad Penal N° 5 de la ciudad de Victoria o de donde oportunamente se determine, siendo puesto oportunamente a disposición del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Paraná, imponiéndosele, asimismo, al imputado la obligación, dentro de sus posibilidades, de afrontar los gastos vinculados al tratamiento psicológico que demande la atención de la menor víctima

P.V.G. (artículos 5, 9, 12, 40, 41, 45, 55 y 119 primer párrafo y 4to. párrafo inciso b) del Código Penal. 2)-... 3)-... 4)-... 5)-... 6)-... 7)-... Regístrese, notifíquese, oportunamente comuníquese a los organismos correspondientes y practíquese el respectivo cómputo de pena; y, en estado, archívese.- Fdo.: Dres. R. Javier Cadenas - Sr. Vocal - y Florencia Bascoy - Directora de la Oficina Judicial".

Gualeguay, 24 de junio de 2019 - **Florencia Bascoy,** directora Oficina Judicial.

14457 3 v./4.7.19

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE CERRITO
Licitación Pública Nº 02/2019

OBJETO: llámase a licitación pública para para la adquisición de:

A. Cañerías y piezas especiales de PVC cloacal según especificaciones técnicas.

a) 175 tubos Ø 160 mm por gravedad.

b) 100 tubos Ø 110 mm por gravedad.

B. Construcción de Boca de Registro: 14 Juegos de marco y tapa de Hº Du para BR en calzada, paso mínimo 0,58 m.

C. Conexiones Domiciliarias externas:

a) 100 Ramales "Y" a 45º, PVC cloacal, "HHH", unión deslizante, de Ø 160 x 110mm.

b) 100 Curvas largas de PVC cloacal a 45º, unión deslizante, Ø 110mm.

c) 25 Curvas largas de PVC cloacal a 90º, unión deslizante, Ø 110mm.

d) 75 Tapas junta pegada de PVC cloacal de Ø 110mm.

D. 2 Curvas de PVC a 45º, cloacal unión deslizante Ø 160mm.

DESTINO: Sustitución y Ampliación de Red Cloacal.

FECHA DE APERTURA: Martes 16 de Julio de 2019, 12:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.229 (pesos un mil doscientos veintinueve)

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.229.610,50 (pesos, un millón doscientos veintinueve mil seiscientos diez con 50/100).-

CONSULTA DE PLIEGOS: En página web: www.cerrito.gob.ar

Cerrito, julio de 2019 – **Ulises A. Tomassi,** presidente municipal.

F.C. 04-00002654 3 v./3.7.19

— — —

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE VILLA URQUIZA
Licitación Pública Nº 002/2019

OBJETO: Compra de inmueble y/o inmuebles en la Provincia de Entre Ríos- Resolución N° 11/2019 DCJPVU de 27/06/2019.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos veintiséis millones ($ 26.000.000).

APERTURA DE SOBRES: 02/08/19 a las 11.00 hs., sede de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Villa Urquiza, calle Alameda de la Bajada s/n.-

VENTA DE PLIEGOS: sede de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Villa Urquiza, días hábiles. Horario de 08.00 hs a 12.30 hs. (Tel: (0343) 4872148)

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500,00).

Mariana Gastiazoro, secretaria.

F.C. 04-00002679 5 v./5.7.19

— — —

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE VILLA URQUIZA
Licitación Pública Nº 001/2019

CONTRATACION DE: Contador/a Público, Actuario/a y/o Empresa, con especialización y trayectoria reconocida en auditorias, para que efectúe una auditoria técnica (balance y estudio actuarial del régimen previsional, con proyecciones demográfico- financieras de mediano y largo plazo, y beneficios previsionales vigentes y proyectados y demás que surgen del pliego de bases y condiciones, en los términos y condiciones de la Ord. 246/99 JFVU y Art. 8.24 y concordantes).-

APERTURA DE OFERTAS: 02 de agosto de 2019 a las 10,00 Hs. En la Sede de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Municipio de Villa Urquiza.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000)

VALOR DEL PLIEGO $ 500

VENTA DE PLIEGO: En la sede de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Villa Urquiza.

Mariana Gastiazoro, secretaria.

F.C. 04-00002681 5 v./5.7.19

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública Nº 07/2019
Decreto Nº 650/2019

OBJETO: "contratación del servicio de emergencias medicas en la vía pública".-

FECHA DE APERTURA: 10 de julio de 2019

HORA: 11:00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.800.000

PLIEGOS: Valor $ 2.000 (pesos dos mil).-

A retirar en oficina de Suministros del Municipio.

Municipalidad de Colón (ER), 12 de Abril 500 (3280) Tel. 03447 423567 – E-mail: suministros@colon.gov.ar

Colón, 26 de junio de 2019 – **René J. Jacquet,** Jefe de Compras y Suministros.

F.C. 04-00002800 5 v./5.7.19

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 39/2019

OBJETO: "Adquisición de 250 toneladas de sulfato de aluminio", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 10 de julio de 2019

HORA: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 13.250.000,00

PLIEGO CONDICIONES: $ 13.250,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, junio de 2019 – **Alfredo Fernández,** coordinador gral. de Infraestructura.

F.C. 04-00002613 3 v./2.7.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 40/2019

OBJETO: "Locación de cuatro (04) camiones semirremolque con batea de 25m3", por un período de seis (06) meses, en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 10 de julio de 2019

HORA: 09:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.760.000,00

PLIEGO CONDICIONES: $ 5.760,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, junio de 2019 - **Alfredo Fernández,** coordinador gral. de Infraestructura.

F.C. 04-00002616 3 v./2.7.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 41/2019

OBJETO: "Locación de una (01) retroexcavadora", por un período de seis (06) meses, en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 10 de julio de 2019

HORA: 11:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.620.000,00
PLIEGO CONDICIONES: $ 1.620,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.
GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.
FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.
En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.
Coordinación General de Infraestructura, junio de 2019 - **Alfredo Fernández,** coordinador gral. de Infraestructura.

F.C. 04-00002617 3 v./2.7.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 42/2019

OBJETO: "Locación de dos (02) compactadores pata de cabra", por un período de seis (06) meses, en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.
FECHA APERTURA: 11 de julio de 2019
HORA: 09:00
RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.
LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.040.000,00
PLIEGO CONDICIONES: $ 3.040,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.
GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.
FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.
En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.
Coordinación General de Infraestructura, junio de 2019 - **Alfredo Fernández**, coordinador gral. de Infraestructura.

F.C. 04-00002619 3 v./2.7.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 43/2019

OBJETO: "Locación de un (01) compactador neumático liso", por un período de seis (06) meses, en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.
FECHA APERTURA: 11 de julio de 2019
HORA: 10:00
RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.
LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.560.000,00
PLIEGO CONDICIONES: $ 1.560,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.
GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.
FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.
En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.
Coordinación General de Infraestructura, junio de 2019 - **Alfredo Fernández**, coordinador gral. de Infraestructura.

F.C. 04-00002621 3 v./2.7.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 44/2019

OBJETO: "Locación de dos (02) motoniveladoras", por un período de seis (06) meses, en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.
FECHA APERTURA: 11 de julio de 2019
HORA: 11:00
RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.
LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.450.000,00
PLIEGO CONDICIONES: $ 4.450,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.
GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.
FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.
En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.
Coordinación General de Infraestructura, junio de 2019 - **Alfredo Fernández,** coordinador gral. de Infraestructura.

F.C. 04-00002625 3 v./2.7.19

MUNICIPALIDAD DE CASEROS
Licitación Pública Nº 03/2019

Llámese a licitación pública para la adjudicación de equipamientos para una planta de clasificación de R.S.U. (Residuos Sólidos Urbanos).
VALOR DEL PLIEGO: $ 5.200 en Caja Municipal de 7 a 12 horas.
APERTURA: 23/07/2019.
HORA: 10 horas.
Caseros, 25 de junio de 2019 – **Alejandro A. Farías**, presidente municipal; **Adriana A. Larrea**, secretaria municipal.

F.C. 04-00002640 5 v./5.7.19

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 85/2019

OBJETO: Adquisición de alimentos para la conformación de módulos alimentarios.
APERTURA: 25 de julio de 2019 a las 8:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.
VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.
VALOR DEL PLIEGO: $ 500.
CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/4218436

F. 05-00000095 (OP 19876) 3 v./4.7.19

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 29/19

OBJETO: Contratar un servicio de transporte y entrega de sacas por un plazo de veinticuatro (24) meses.
DESTINO: Consejo General de Educación.
APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 24.07.19 a las 09:00 horas.
VENTAS DE PLIEGOS: En Paraná Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.
CONSULTA: www.entrerios.gov.ar
VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000).
Paraná, 26 de junio de 2019 – **Pedro A. González Solano**, director general, **Romina G. Berenguer**, Jefa Departamento Licitaciones Publicas.

F. 05-00000096 3 v./4.7.19

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 30/19

OBJETO: Adquirir equipamiento informático (servidores, discos rígidos y licencias.
DESTINO: Ministerio de Salud.
APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 29.07.19 a las 09:00 horas.
VENTAS DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842
CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.
VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500).
Paraná, 26 de junio de 2019 – **Pedro A. González Solano**, director general, **Romina G. Berenguer,** Jefa Departamento Licitaciones Publicas,

F. 05-00000097 3 v./4.7.19

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA
Licitación Pública Nº 005/19
Decreto Nº 050/19

OBJETO: Adquisición de suelo calcáreo (brosa) grillada y piedra lavada 30-50.-
1. Adquisición de 1200 m3 suelo calcáreo (brosa) grillado.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 255.000,00.
VALOR DEL PLIEGO: $ 1.275,00.
2. Adquisición de 500 TN de piedra lavada 30-50.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 316.000,00.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 1.580,00.-
APERTURA DE OFERTAS: 19 de julio del 2019, a las 09:00 hs., en el edificio Municipal.
VENTA DEL PLIEGO: Municipalidad de Colonia Elia.
Colonia Elia, 28 de junio de 2019 - **Ricardo Migueles**, Secretario de Gobierno, **Ramón Barrera,** Intendente Municipal.

F.C. 04-00002656 2 v./3.7.19

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION CIVIL ENTRERRIANA DE YOGA APLICADA
Convocatoria

La Asociación Civil Entrerriana de Yoga Aplicada, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 2 de agosto del corriente año a las 18:30 horas en la sede de la institución, sita en calle Courreges Nº 152 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos asambleístas para refrendar el acta de la asamblea.
2. Lectura y consideración de la memoria correspondiente al Ejercicio Nº 13 cerrado el 31.03.2019.
3. Lectura y consideración del balance y cuenta de resultados del Ejercicio Nº 13 cerrado el 31.03.2019.
4. Elección de los miembros de la comisión directiva en su totalidad, período 2019-2021, conforme artículos 5 y 7 del estatuto social.

Disposición estatutaria pertinente. Artículo 27º: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias se celebrarán con la mitad más uno de los socios que tengan al día sus cuotas en el momento de las reuniones; si el número no se hubiera obtenido a la hora de la citación, se esperará media hora más y luego de transcurrida se realizará con el número de socios presentes.

Paraná, 25 de junio de 2019 - **Susana Leonhardt**, presidente, **Mirna Aguilar,** secretaria.

F.C. 04-00002678 1 v./2.7.19

— — —

FEDERACION ENTRERRIANA DE AJEDREZ
Convocatoria

Convocase a los delegados de las Instituciones Afiliadas a la Federación Entrerriana de Ajedrez, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de julio, a las 20 hs en calle 9 de Julio y Alem, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1- Constatación de los avales de los delegados de las entidades afiliadas presentes en la AGO.
2- Elección de dos asambleístas para firmar, juntamente con el presidente y secretario el acta de AGO.
2- Lectura y consideración del acta de la AGO anterior.
3- Consideración de memoria, balance general, inventario y cuadros anexos correspondiente al ejercicio económico iniciado el 01.01.2018 y cerrado el 31.12.018.
4- Informe de la comisión revisora de cuentas.
5- Situación de las entidades afiliadas, cuotas, altas y bajas
6- Renovación parcial de autoridades de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Paraná, 24 de junio de 2019 – **Juan P. Villa,** presidente, **Giorda Ma. del Carmen,** secretaria.

F.C. 04-00002705 1 v./2.7.19

— — —

CONCORDIA

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO SAN DIEGO
Convocatoria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C. de los estatutos convocase a los socios de la Asociacion Comedor Comunitario San Diego, en la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 20 de julio de 2019, a las 19:00 horas,

En su local de calle Jorge Odiard Nº 1.651, para tratar el siguiente: orden del día:

Punto Nº 1: Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto Nº 2: Elección de lo miembros de la comisión directiva por finalización de mandatos en sus cargos.

Punto Nº 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaria.

Punto Nº 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por Secretaria.

Punto Nº 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar validamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la samblea se adoptaran por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere él número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Benítez Jorge, presidente, **Bénitez Carolina,** secretaria.

F.C. 04-00002667 1 v./2.7.19

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO POMPEYA SUR
Convocatoria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C. de los estatutos convocase a los socios de la Asociacion Comedor Comunitario Pompeya Sur, en la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 20 de julio de 2019, a las 18:00 horas, en su local de calle Vélez Sarsfield Nº 849, para tratar el siguiente orden del día:

Punto Nº 1: Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto Nº 2: Elección de lo miembros de la comisión directiva por finalización de mandatos según Art. Nº 35, del estatuto.

Punto Nº 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios al Art. Nº 5 del estatuto.

Punto Nº 4: Consideración de solicitudes de renuncias de acuerdo al Art. Nº 7, Inc. A del estatuto.

Punto Nº 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar validamente 30 (treinta) minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

La resolución de la samblea se adoptaran por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere él número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Prette S. Maris, presidente, **Escalante Jorge L.,** secretario.

F.C. 04-00002714 1 v./2.7.19

— — —

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES NUEVA ESCOCIA
Convocatoria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C. de los estatutos convocase a los socios de la Asociacion de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales Nueva Escocia, de Nuecva Escocia Dpto. Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 31 de julio de 2019, a las 16:00 horas, en su local a 300 Mts. Al Sur Oeste Esc. Nº 28 – Thomas Alva Edison de Nueva Escocia, para tratar el siguiente orden del día:

Punto Nº 1: Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto Nº 2: Renovación total de los miembros de la comisión directiva por finalización de sus mandatos en sus cargos.

Punto Nº 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaria.

Punto Nº 4: Consideración de notas de renuncias de Socios ingresadas por Secretaria.

Punto Nº 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.

Art. 18) Formará quórum en las asambleas la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar.

Art. 19) Si la asamblea no pudiere reunirse por falta de quórum, ésta se celebrará una hora después con el número de socios que concurran dibiendo así prevenirse en el aviso.

Marty Segundo R., presidente, **Brassesco Patricia R.**, secretaria.

F.C. 04-00002715 1 v./2.7.19

— — —

GUALEGUAY

CLUB RECREATIVO y DEPORTIVO EL REFUGIO
Convocatoria

La comisión directiva del Club Recreativo y Deportivo El Refugio convoca a asamblea para el día 09.07.2019 en su sede social sito en calle Rivadavia Nº 522 a las 21:00 hs. a efecto de desarrollar el siguiente orden del día:

1- Lectura y aprobación del acta anterior.
2- Motivos por los que no se realizaron las asambleas anteriores en tiempo y forma.
3- Aprobación de memoria y estados contables al 31.12.2016, 31.12.2017 y 31.12.2018.
4- Elección de autoridades.
5- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

La comisión directiva

F.C. 04-00002684 1 v./2.7.19

— — —

GUALEGUAYCHU

CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL DEFENSORES DEL OESTE
Convocatoria

Convocase a los señores socios del Club Deportivo y Social Defensores del Oeste, de acuerdo a los estatutos sociales a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 22 de julio del año 2019, a las 20,30 horas, en la sede Social de calle San Martín N° 1301, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día

1 - Informe del presidente por el llamado fuera de término de la asamblea.
2 - Designar un socio presente para que presida la asamblea.
3 - Nombrar dos asambleístas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea y el secretario de la comisión directiva procedan a firmar el acta que redacten.
4 - Lectura de las memorias, inventarias y cuadros de recursos, gastos y balance de los ejercicios financieros comprendido del 1ro. de abril de 2015 al 31 de marzo de 2016; del 1ro. de abril de 2016 al 31 de marzo de 2017 y del 1ro. de abril de 2017 al 31 de marzo de 2018. Su consideración, informe de Sres. Revisores de Cuenta.
5 - Renovación total de la comisión directiva por el periodo de dos años.
6 - Elección de dos revisores de cuenta titulares y dos suplentes, por el periodo de dos años.
Ruben R. Barretto, presidente, **Néstor López**, secretario

F.C. 04-00002696 1 v./2.7.19

— — —

ALBORADA SRL
Convocatoria

Convócase a reunión a los señores socios de Alborada SRL, para el día 5 de julio de 2019, a las diecinueve treinta horas, en la sede social de calle Ayacucho N° 135, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1 - Designación de socio gerente en los términos del Art. 157 de la Ley General de Sociedades.
2 - Incorporación de los herederos de los socios fallecidos.
La comisión directiva.

F.C. 04-00002776 1 v./2.7.19

— — —

LA PAZ

ASOCIACION CIVIL TRABAJADORES EN ACCION
Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación Civil Trabajadores en Acción, convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 julio a las 11 hs en el domicilio de calle Dr. Atilio Caminitti y Tomás de Rocamora y conforme al siguiente orden del día:
1 - Elección de dos asambleísta para que rubriquen el acta.
2 - Lectura y puesta a consideración del acta anterior.
3 - Lectura y puesta a consideración de la memoria período 2018
4 - Consideración de la asamblea de los estados contables, períodos 2018, incluye informe comisión revisora de cuentas.
5 - Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.
6 - Valor cuota social.
El padrón provisorio al igual que los balances estarán a disposición de los socios para su consulta, los reclamos serán aceptados hasta cinco días antes de la asamblea.
Carlos R. Camarata, presidente, **Gustavo V. Cislaghi**, secretario general

F.C. 04-00002708 1 v./2.7.19

— — —

NOGOYA

CLUB DEPORTIVO LIBERTAD
Convocatoria

Convocase a los socios del Club Deportivo Libertad para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día domingo 21 de julio del 2019 a las 10:00 hs. en el caso de no contarse con el quórum necesario según los estatutos se pasara a un cuarto intermedio hasta las 10:30 hs, dando comienzo la misma con los socios presentes. En la sede del Club Deportivo Libertad, sita en Av. Italia 537 de Nogoyá, con el siguiente orden del día.
1 - Un minuto de silencio por los socios fallecidos.
2 - Lectura y a poner a consideración la aprobación del acta anterior.
3 - Lectura de memoria y balance de los ejercicios fenecidos de los periodos del 01.04.2016 al 31.07.2017 como así también del 01.04.2017 al 31.03.2018. Poniendo a consideración la aprobación de ellos mismos.
4 - Renovación total de la comisión directiva.
5 - Designar dos socios para firmar el acta junto al presidente y secretario.
Nogoyá, 27 de junio de 2019 – **Daniela A. Koch**, presidente.

14459 1 v./2.7.19

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos y acreedores de ROJAS OFELIA MARIA EUGENIA

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. ROJAS OFELIA MARIA EUGENIA, DNI N° 23.493.658, quien falleciera en la localidad de Concordia, Departamento homónimo, el 28 de abril de 2019, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2277768 - "Verryt, Sara Ofelia - Rojas Jorge Alberto Irineo – Sol/Pago de haberes caídos de su extinta hija Rojas Ofelia María Eugenia".
Paraná, 19 de junio de 2019 – **Vanesa L. Demediuk,** secretaria general.

14450 5 v./3.7.19

— — —

a herederos y acreedores de CELIA BEATRIZ PELAY

Vienen a esta Dirección General las presentes actuaciones por la que la Sra. Helen Beatriz Tibault solicita se le abonen haberes caídos por el fallecimiento de su madre Celia Beatriz Pelay;
Según la División Personal y Personal de Cocina - Área Despacho y Personal de la Dirección de Comedores dependiente de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias la agente es suplente de la Dirección de Comedores, con prestación de servicios en el Comedor de la Escuela Nº 88 "Los Fundadores" del Departamento Gualeguaychú, hasta su fallecimiento el 15/12/2018;
Por tratarse de haberes que no han sido percibidos, al morir la titular de los mismos pasan a formar parte del acervo hereditario, requiriéndose de un juicio sucesorio a los fines de su percepción;
La Dirección General de Personal, se ha expedido en casos similares, manifestando que correspondería efectuar "... una diferenciación entre los créditos laborales y el subsidio por fallecimiento. Los primeros pasan a formar parte del acervo hereditario por lo que su percepción requiere de la determinación de su calidad de heredero, en cambio el subsidio por fallecimiento es susceptible de ser percibido en forma directa...";
El Decreto N° 3525/84 MHEOP estableció que "...producida la muerte del empleado, la Administración Pública Provincial, no abonará liquidación alguna de haberes caídos, cualquiera sea su concepto hasta tanto se acompañe por los beneficiarios la correspondiente declaratoria de herederos...".
Más adelante agrega que la norma fue derogada ante los inconvenientes que presentaba en la práctica y sustituida por el Decreto N° 1549/91 MEHF que establece que "... la Administración Pública Provincial abonará a través de los Servicios Administrativos Jurisdiccionales los haberes caídos y sus accesorios a las personas que acrediten su vínculo con el causante... El Art. 7º señala que el pago será dispuesto en el orden establecido en el Art. 3565 y ss del CC... El Art. 8º en el caso de existir menores el pago se efectuará al representante necesario con los recaudos del Art. 59º del citado cuerpo legal..."
Por ser "el reclamo" de haberes caídos se ha agregado la siguiente documental: partida de defunción, de matrimonio, de nacimiento de la solicitante, faltaría fotocopia del documento de identidad y la publicación en el Boletín Oficial conforme el Art. 4° del Decreto 1549/94 MEH para constatar si hay más herederos y, la Subsecretaría de Administración jurisdiccional deberá efectuar el cálculo correspondiente. Dar intervención a la Dirección General de Recursos Humanos.
Cumplido, vuelva.
Dirección General de Asuntos Jurídicos, 19 de febrero de 2019 – **Alejandra Alanis**, directora General de Asuntos Jurídicos Ministerio de Desarrollo Social.

14454 3 v./2.7.19

— — —

a los causahabientes de RODRIGUEZ NONINO MARCOS DANIEL

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: RODRIGUEZ NONINO MARCOS DANIEL, quien se desempeñaba con el cargo de Oficial Principal, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Concordia, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.
Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.
Jorge Sebastián Gómez, Subcomisario.

14455 5 v./5.7.19

REMATE

NUEVO

BUENOS AIRES

Por Alberto J. Radatti

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. y/o GPAT Compañía Financiera S.A.U. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 18/7/2019 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se

exhiben en Homero 1337, Capital Federal los días 13, 14 y 17 de Julio de 10 a 16 hs.:

Lorena Romina Lovera; Chevrolet Onix 5P 1.4 N Activ /2017; AC208UG; 188.100.

El siguiente automotor será exhibido en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 13, 14 y 17 de Julio de 10 a 13 y 14 a 16 hs.:

Osvaldo Domingo Altamirano; Fiat Mobi 1.0 8V EASY/2018; AC 461 SI; 186.700.-

De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. $ 8.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con perdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora.

Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de junio de 2019 – **Alberto J. Radatti**, martillero.

F.C. 04-00002755 1 v./2.7.19

NOTIFICACION

ANTERIOR

PARANA

PROVINCIA DE ENTRE RIOS
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, notifica a la Señora Poissonneau Silvia Alejandra, D.N.I. Nº 31.246.830, que se ha emitido la Resolución Nº 4858/17 C.G.E. que dice: Visto: Considerando: El Consejo General de Educación Resuelve:

Artículo 1° - Disponer la instrucción de un sumario administrativo la Sra. Silvia Alejandra Poissonneau - D.N.I. N° 31.246.830, Personal Administrativo - Categoría 7 - Titular de la Dirección de Ajustes y Liquidaciones, por haber incurrido en inasistencias injustificadas conforme el siguiente detalle: en el año 2016: en el mes de marzo el día 31, en el mes de abril el día 01, en el mes de mayo los días 02, 11, 12, 13, 16, 18, 19, 23, 24, 30 y 31, en el mes de junio los días 01, 02, 03, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 29 y 30, en el mes de julio los días 01, 04, 05, 06, 07, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29, en el mes de agosto los días 01, 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, y 31, en el mes de septiembre los días 01, 02, 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28 y 30, en el mes de octubre los días 03, 04, 05, 06, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31, en el mes de noviembre los días 01, 02, 03, 04, 07, 08, 09, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 29 y 30, encontrándose su conducta presuntamente incursa en los incisos a), b), c), y d) del Artículo 61º e inciso a) del Artículo 71° de la Ley Nº 9.755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos, con el objeto de aclarar las cuestiones planteadas, practicar las medidas conducentes a su esclarecimiento, posibilitar el ejercicio del derecho de defensa, y determinar los elementos de juicio indispensables para su juzgamiento, de conformidad a lo normado por los Artículos 20° y 21° del Decreto Nº 2/70 SGG Reglamento de Sumarios Administrativos, previendo la intervención de la Dirección Sumarios de la Fiscalía de Estado.

Artículo 2° - "Dejar establecido que hasta tanto se dicte una nueva reglamentación del procedimiento administrativo para los sumarios administrativos conforme la Ley Nº 9.755, continúa plenamente vigente y en todos sus términos el Reglamento aprobado por Decreto N°2/70 SGG", conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.

Artículo 3° - De forma.

Paraná, 1 de noviembre de 2017 – **Humberto J. José**, secretario general.

F. 05-00000091 3 v./2.7.19

COMUNICADOS

NUEVOS

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO
Y VIVIENDA DE ENTRE RIOS

Mediante el presente se comunica a los Sres. Penau Carlos Humberto, MI N° 13.270.520 y Mercado Lidia, MI N° 12.662.341, que en el expediente N° 61604-171376-16, caratulado "Vásquez Estela Graciela", ha recaido la Resolución de Directorio N° 1604, de fecha 24 de junio de 2019, la cual dispone: "Revocar el acta de tenencia precaria oportunamente suscripta por el Sr. Presidente de IAPV y el Sr. Penau Carlos Humberto, MI N° 13.270.520 y Mercado Lidia, MI Nº 12.662.341 en referencia a la vivienda N° 07, del Grupo Habitacional El Pingo 10 Viviendas, atento a los considerandos que anteceden.

Damián Zof, secretario de directorio IAPV.

F. 05-00000098 3 v./4.7.19

— — —

FEDERAL

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LAS DELICIAS
Convocatoria

Se convocó a los señores asociados del "Club Social y Deportivo Las Delicias", a la Asamblea General Ordinaria, en un todo de acuerdo a nuestro estatuto vigente, para el día viernes 19 de mayo de 2019, a la hora 20:00, en la cancha de futbol de nuestra institución, sito en Paraje Las Delicias, perteneciente a la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, donde se consideró el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Consideración de la convocatoria a asamblea fuera del plazo establecido.

3 - Consideración de la memoria, balance general y estado de resultados del ejercicio económico Nº 06, finalizado el 31 de agosto de 2018.-

4 - Elección de dos socios para que juntamente con la secretaria y presidente firmen y aprueben la correspondiente acta.

Art 21° - Todos los socios, hallándose al día con Tesorería y siempre que no estén suspendidos, tienen derecho a:

a) Frecuentar las dependencias del club habilitadas para ello;

b) Peticionar ante las autoridades;

c) Asistir a los cursos de extensión cultural que se dicten;

d) Practicar libremente las actividades deportivas que establezca el Reglamento General Interno; para las demás actividades no incluidas abonarán las cuotas adicionales que fije la Comisión Directiva dentro de las normas que de acuerdo con las categorías de socios fije el Reglamento General Interno;

e) Presenciar los partidos de fútbol que se realicen en el predio del club con exclusión de aquellos que no organice el club, sino que solo arriende la cancha a otra institución.

J) Votar en asamblea siempre que tenga una antigüedad mínima de un año de socio y estar al día con la tesorería noventa (90) días antes de la realización de la asamblea. Los socios honorarios que no estén inscriptos como vitalicios o activos, no tendrán derecho a voto;

Art 28°: Las asambleas ordinarias se declararan constituidas a la hora citada con la presencia de la mitad mas uno de los socios con derecho a voto, pero si no concurriese este número, una hora más tarde se celebrara con los presentes. En una u otra forma sus acuerdos serán legalmente validos.

José D. Ramírez, presidente, **Dora A. Castillo**, secretaria.

F.C. 04-00002672 1 v./2.7.19

SOLICITUD DE COBRO DE HABERES

NUEVA

PARANA

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
GOBIERNO DE ENTRE RIOS

En el marco de las actuaciones administrativas caratuladas: "Melina Estefanía Gallo DNI N° 40.047. 195-conviviente-del fallecido Agente Alfredo Rafael Bonomi solicita el cobro de tres meses de sueldo en concepto de gastos funerarios (luto) y haberes dejados de percibir". Expediente N° 2.265.212/2019 -DGSPER-, se ha presentado la Sra. Melina Estefanía Gallo DNI N° 40.047.195, conviviente de quien fuera en vida Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos Alfredo Rafael Bonomi DNI N° 33.242.031 - U.P. N° 8 - Federal, a los fines que le sea otorgado el beneficio solicitado. Publíquese por el término de cinco (05) días en el Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia conforme lo dispuesto por el artículo 5 del Decreto N° 1549/91 MEH.

Paraná, 27 de junio de 2019 - Insp. Gral. **Marcelo Rubén Sánchez**, Director General, Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

14458 5 v./10.7.19

RESOLUCIONES

NUEVAS

SAN SALVADOR

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1.447

San Salvador, 31 de mayo de 2019

VISTO:

Las solicitudes de inscripción, de incorporación al régimen de autobloqueo de matrícula y los pedidos de cancelación en las Matrículas de Contador Público, elevadas por la Secretaría Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del consejo directivo aprobar las inscripciones, autobloqueos y cancelaciones en las Matrículas de Contador Público;

Que las solicitudes de inscripción, autobloqueo y de cancelación, cumplen con los requisitos exigidos por la Ley Provincial Nº 7.896 de Ejercicio Profesional y Orgánica del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos y con el Reglamento de Matrícula.

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º - Aprobar la Inscripción en la Matrícula de Contador Público, a los siguientes profesionales:

DE ZAN, TOMAS. DNI Nº 37289855, fecha de nacimiento: 08/01/1993, con domicilio real declarado en calle Coronel Hereñu 77 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5302, Tomo 11, Folio 397, Acta Nº 851, sesión del 31/05/2019.

WEESER, IVANA MAGALI. DNI Nº 34832792, fecha de nacimiento: 04/05/1990, con domicilio real declarado en calle Córdoba 73 de la ciudad de Hernandarias, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5303, Tomo 11, Folio 398, Acta Nº 851, sesión del 31/05/2019.

PERALTA, MAXIMILIANO EMANUEL. DNI Nº 35295392, fecha de nacimiento: 05/06/1990, con domicilio real declarado en calle Ruperto Pérez 521 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5304, Tomo 11, Folio 399, Acta Nº 851, sesión del 31/05/2019.

GOLTZ, GUILLERMO GODOFREDO. DNI Nº 37291827, fecha de nacimiento: 24/02/1993, con domicilio real declarado en calle Salvador Macia 82, Dpto. 3 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, siendo la fecha de expedición del diploma el 20/02/2018, le corresponde Matrícula Nº 5305, Tomo 11, Folio 400, Acta Nº 851, sesión del 31/05/2019.

CULPIÁN, MARIA JOSE. DNI Nº 30430360, fecha de nacimiento: 08/12/1983 con domicilio real declarado en calle 9 de Julio 851 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral, siendo la fecha de expedición del diploma el 01/06/2017, le corresponde Matrícula Nº 5306, Tomo 11, Folio 401, Acta Nº 851, sesión del 31/05/2019.

FONZO, FLAVIO JONATAN. DNI Nº 38572023, fecha de nacimiento: 17/05/1995, con domicilio real declarado en calle Faustino Suarez 468 de la ciudad de Larroque, Dpto. Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Catolica de Santa Fe, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5307, Tomo 11, Folio 402, Acta Nº 851, sesión del 31/05/2019.

Art. 2º - Aprobar la Reinscripción en la Matrícula de Contador Público, a la siguiente profesional:

SUCARRAT, GISELA ANDREA. DNI Nº 28136012, fecha de nacimiento: 05/05/1980 con domicilio real declarado en calle Supremo Entrerriano 1797 de la ciudad de Santa Elena, Dpto. La Paz Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, siendo la fecha de expedición del diploma el 07/04/2008 , le corresponde Matrícula Nº 3875, Tomo 8, Folio 470, Acta Nº 851, sesión del 31/05/2019.

AUBERT, ANA LAURA. DNI Nº 29855909, fecha de nacimiento: 24/03/1983 con domicilio real declarado en calle Del Poncho 4842 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, siendo la fecha de expedición del diploma el 08/05/2009, le corresponde Matrícula Nº 3966, Tomo 9, Folio 61, Acta Nº 851, sesión del 31/05/2019.

Art. 3º - Aprobar la inscripción en la Matrícula de Licenciado en Economía a la siguiente profesional:

QUINODOZ, MARIA JOSE. DNI Nº 31724377, fecha de nacimiento: 14/10/1985, con domicilio real declarado en calle Churruarín 627, P.2, Dpto. H de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 24, Tomo 1, Folio 24, Acta Nº 851, sesión del 31/05/2019.

Art. 4º - Aprobar la incorporación al Régimen de Autobloqueo de Matrícula, establecido por Asamblea Extraordinaria del 04/11/97 y Resolución Nº 262 de Consejo Directivo, a los siguientes Profesionales:

CULPIÁN, MARIA JOSE. Matrícula Nº 5307 - La Paz

ROUGIER, CLAUDIA ANDREA. Matrícula Nº 4258 - Paraná

BRESCASIN, YANINA ROSARIO. Matrícula Nº 5117 - Gualeguaychú

ROJAS, SABRINA. Matrícula Nº 5269 - Diamante

BASALDUA, LAURA SOLEDAD. Matrícula Nº 5081 – Gualeguaychú

Art. 5º - Disponer la Cancelación en la Matrícula de Contador Público por pedido expreso de los siguientes profesionales:

BENITEZ, APOLONIO JUAN. Matrícula Nº 609 - Gualeguaych

ELESE, CARLA EUGENIA. Matrícula Nº 3994 - Paraná

SCHUNK, ROBERTO EMILIO. Matrícula Nº 1279 – Paraná

Art. 6º - Disponer la Cancelación en la Matrícula de Contador Público, por fallecimiento, a los siguientes profesionales:

OLIVIERI, HERNÁN RUBÉN. Matrícula Nº 1607. Paraná

ARAGÓN, DANIEL SIXTO. Matrícula Nº 2046. Chajarí

ALVAREZ, CARLOS. Matrícula Nº 1859. Paraná

Art. 7º - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Omar A. Cabral, presidente, **Adriana V. Sors,** secretaria.

F.C. 04-00002685 1 v./2.7.19

— — —

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCIÓN Nº 1.448

San Salvador, 31 de mayo de 2019

VISTO:

Los Arts. 3, 4 Incs. “a” y “b”, 60, 61 y 76º de la Ley 7896, los Arts. 15, 20, 21 y 28º inc. e) del Reglamento de Matricula; el Art. 8 del Código de Ética y el Art. 1, Inc. “a” del Reglamento Disciplinario.

CONSIDERANDO:

Que, entre los recursos económicos con que cuenta la institución a los efectos de poder lograr los objetivos que por ley tiene fijados, se cuentan los aportes que realizan los matriculados en concepto de Derecho de Ejercicio Profesional.

Que, las autoridades de la institución tienen la facultad y el deber de arbitrar los medios necesarios destinados a fijar los importes que se corresponden con tales conceptos, como así también impulsar las medidas idóneas destinadas a su recaudación y penalización por su incumplimiento.

Que, el pago en tiempo y forma de tal obligación constituye no sólo una circunstancia económica de trascendencia, sino que importa una clara pauta de solidaridad que tiene sustento ético y legal.

Que, por imperio de las disposiciones citadas constituye una causal de suspensión de la matrícula, la falta de pago total del Derecho de Ejercicio Profesional durante dos años consecutivos, facultándose al Consejo Directivo para suspender en la matricula al deudor.

Que, a los profesionales que se encuentran en la situación señalada se los intimó mediante carta documento para que regularicen su situación so pena de ser suspendidos en la matricula respectiva por la causal mencionada, y hasta la fecha no han regularizado su situación.

Que, por otra parte, el Art. 21 del Reglamento de Matrícula dispone que pasados 30 días desde la intimación destinada a cancelar lo adeudado, se elevará al Tribunal de Ética a los profesionales morosos.

Que, tanto el Art. 76 de la Ley 7896 como el Art. 8 del Código de Ética sancionan a los matriculados que hayan omitido los deberes que le fueran impuestos por las normas vigentes, mientras que el Reglamento Disciplinario en el Inc. “a” del Art. 1 faculta al Consejo Directivo a impulsar las acciones en procura del juzgamiento de tales incumplimientos.

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º - Suspender en la matrícula de Contador Público, a los siguientes profesionales:

Matrícula - Apellido y Nombres

2361 - CORONEL, Paulo Lucio

3127 - ANGELINI, María Celia
3426 - MIGUELES, Julio César
4642 - DELORENZI, María Soledad
4783 - ZANOTTI, Carlos Enrique
4977 - SOSA, Flavio Marcelo

Art. 2º - Disponer la ejecución judicial del importe adeudado por los profesionales, a quienes se le suspende la matrícula por falta de pago, citado en el artículo 1º.

Art. 3º - Elevar al Tribunal de Ética Profesional a todos los matriculados detallados en el Artículo 1º, a los efectos de que sea juzgada la transgresión a sus obligaciones, junto con un detalle de los períodos y montos adeudados, así como también con copia de las gestiones realizadas con respecto a lograr su regularización, considerando violados los Arts. 76 de la Ley 7896 y 8 del Código de Ética.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Omar A. Cabral, presidente, **Adriana V. Sors**, secretaria.

F.C. 04-00002686 1 v./2.7.19

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

ANTERIOR

COLON

Clase de negocio: licencia definitiva para operar en la categoría de Empresa de Viajes y Turismo, bajo la designación comercial de "Descubre Mi Tierra Servicios Turísticos - Legajo N° 15456, conforme al Art. 5°, inciso c) del Decreto 2182/72, reglamentario de la Ley 18.829.

Cedente: Perroud Andrea Lucila, DNI N° 25.657.263, CUIT N° 27-25657263-5, nacida el 03/08/77, con domicilio en Av. Urquiza N° 1899 de la ciudad de Villa Elisa.

Cesionario: Wolf S.A., con domicilio social en calle Colombia N° 35 de la ciudad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos.-

Fijación lugar de oposiciones: Colombia Nº 35 de la ciudad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos.

F.C. 04-00002645 5 v./5.7.19

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

PARANA

INTEGRAL SOFTWARE S.R.L.

Por disposición del Director de la Dirección de Inspección de Personas jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día el siguiente edicto:

Por Acta de Reunión de Socios de fecha 16/02/2018, se aprueba por unanimidad designar por un término de 2 años a partir del día 16/02/2018 como socio gerente de la firma Integral Software S.R.L. en los términos fijados en la cláusula Quinta al Socio Pablo Javier Menna, argentino, DNI: 21.438.404, estado civil casado, profesión empresario, edad 48 años, domiciliado en Barrio Incone Torre 4, piso 1 Departamento "A" de esta ciudad de Paraná. Los socios.

Registro Público, DIPJ, Paraná, 12 de junio de 2018 – **Mariano R. Catena**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00002701 1 v./2.7.19

CONTRATOS

NUEVOS

PARANA

CIBO S.A.S.

En la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina, a los veintiun días del mes de junio de 2019, se reúnen los señores: 1) María Laura Cumini, DNI N° 17.881.206, CUIT/CUIL N° 27-17881206-3, nacido el día 5 de marzo de 1966, estado civil divorciada, nacionalidad argentina, sexo femenino, de profesión Ingeniera Agrónoma, con domicilio real en Marizza 540, de la ciudad de San Benito, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, argentina, por derecho propio; y 2) Eduardo Enrique Venturotti, DNI N° 21.011.674, CUIT/CUIL N° 20-21011674-6, nacido el día 23/11/1969, estado civil casado, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión Bioingeniero, con domicilio real en Zaba Hernández y Capital Federal, de la ciudad de San Benito, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina.

Quienes resuelven: Constituir una sociedad por acciones simplificada denominada "CIBO S.A.S.", con sede social en calle 9 de Julio Esq. Rivadavia, de la ciudad de San Benito, Departamento Parana, de la Provincia de Entre Ríos.

El capital social es de pesos cien mil ($ 100.000), representado por 1.000 (mil) acciones, de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle.

1) María Laura Cumini, suscribe la cantidad de 500 (quinientos) acciones, por un total de pesos cincuenta mil ($ 50.000). 2) Eduardo Enrique Venturotti, suscribe la cantidad de 500 (quinientos) acciones, por un total de pesos cincuenta mil ($ 50.000). El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

La duración de la sociedad se establece en 25 (veiticinco) años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo. Tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

Elaboración, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, incluidos dietéticos y especialidades alimentarias derivadas, expendio de todo tipo de bebidas y alimentos envasados y a granel. Organización y prestación de logística en eventos sociales, administración de salones afines, restaurantes y comidas al paso.

La administración estará a cargo de/del/los Sr./es María Laura Cumini que revestirá/n el carácter de administrador/es titular/es. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará/n en su/sus cargo/s mientras no sean removidos por justa causa. En este mismo acto se designa al señor Eduardo Enrique Venturotti en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley.

La representación y uso de la firma social estará a cargo del señor María Laura Cumini y/o Eduardo Enrique Venturotti Orden Indistinta, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante.

Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Registro Público – DIPJ - Paraná, 26 de junio de 2019 – **Raiteri José M.**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00002698 1 v./2.7.19

— — —

SIERRAS PARANA S.A.S.

Título: Sierras Paraná SAS

Constitución de fecha 14 de febrero de 2019.

Socios: 1) Ceballos Mariano Nicolás, DNI N° 28.257.252, CUIT N° 20-28257252-5, nacido el día 25 de julio de 1980, estado civil casado, nacionalidad argentino, sexo masculino, con domicilio real en calle Castañeda 1023, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos y 2) Ceballos José María, DNI N° 30.164.671, CUIT N° 20-30164671-3, nacido el día 19 de abril de 1983, estado civil soltero, nacionalidad argentino, sexo masculino, con domicilio real en calle Castañeda 642, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos.

Denominación: SIERRAS PARANA S.A.S.

Sede: calle Perón Juan Domingo Gral. 431, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Duración: establece en noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el

extranjero, a nivel mayorista y minorista, la compraventa de maquina e insumos para la industria maderera y afines. La enumeración precedente es sólo enunciativa y no limitativa.

Capital: El capital social es de pesos doscientos mil ($ 200.000), representado por doscientas (200) acciones, de pesos mil ($ 1.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción.

Suscripción: 1 Ceballos Mariano Nicolás, suscribe la cantidad de cincuenta (150) acciones y 2) Ceballos José María, suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones.

Administración: La administración estará a cargo del Sr. Ceballos Mariano Nicolás, DNI 28.257.252 que revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso. El Sr. Ceballos José María DNI 30.164.671 en el carácter de administrador suplente. Durarán en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Representación: La representación y uso de la firma social estará a cargo del señor Ceballos Mariano Nicolás DNI 28.257.252. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscaliación: La Sociedad prescinde de la sindicatura.

Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Registro Público – DIPJER - Paraná, 26 de junio de 2019 – **Raiteri José M.**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00002702 1 v./2.7.19

— — —

CONCORDIA

CAFETO S.A.S.

CUIT 27-22361817-6

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina, a los 26 días del mes de abril de 2019, se reúnen los señores: 1) Villanueva Gómez Cristian Reynaldo, DNI 23.880.695, nacido el 10 de agosto de 1974, casado, en primeras nupcias con Morales María Ayelen, DNI 24.592.377, de profesión comerciante, domiciliado en calle Manz. 2 casa 6 Bº 188 Viv. de la ciudad de Paraná, y Lugli Georgina María Argentina, DNI 22.361.817, nacida el 13 de julio de 1.971, casada en segundas nupcias con Jorge Luis Backus, DNI 8.509.270, de profesión comerciante, domiciliada en calle Perú Nº 545 piso 4to "A" de la ciudad de Paraná (E.R.) todos argentinos, capaces; quienes resuelven:

Denominación: la sociedad se denomina "CAFETO S.A.S."

Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, con sede social y fiscal en calle Ramírez Nº 74, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Duración: la sociedad tendrá una duración de cincuenta (50) años.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades:

A la venta y reparación de máquinas y equipos de cafetería, venta de insumos para cafeterías, a la organización, instalación y explotación de servicios, prestaciones, servicios de asistencia, asesoramiento y orientación de cafeterías propias o de terceros. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que sean necesarios, como los siguientes: afianzar, agrupar, constituir, disolver, escindir, fusionar y transformar sociedades, comisiones comerciales, comprar, vender, constituir todo tipo de derechos reales como usufructo, uso, habitación, servidumbre, hipoteca, prenda, anticresis, dar y recibir mandatos, dar o tomar arrendamientos financieros con opción a compra (leasing), dar y tomar concesiones y locaciones, depósitos, compensación, permutas gravar con derechos reales o vender bienes inmuebles, muebles, automotores o cualquier bien de registro obligatorio y/o máquinas y/o herramientas y otros enseres de que la sociedad fuese propietaria, podrá la sociedad otorgar todo tipo de poderes que considere necesario, asimismo podrá realizar todos aquellos actos para los que la ley requiere poderes especiales conforme lo que disponga el Código Civil y Comercial, pudiendo en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con entidades financieras de todo tipo y realizar todas las operaciones posibles.

Comparecer a cualquier clase de juicios, como actora o demandada la sociedad, contando para ello con todas las facultades necesarias. Sin perjuicio de esa enumeración enunciativa, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidas por las leyes o por este estatuto.

Capital: El capital social es de pesos cien mil ($ 100.000), representado por mil (1.000) acciones, ordinarias, nominativas no endosables de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una, siendo suscriptas por los accionistas en la siguiente proporción: Villanueva Gómez Cristian Reynaldo suscribe quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de pesos cien ($ 100) valor nominal cada

una, lo que hace un monto de pesos cincuenta mil ($ 50.000) 2)- Lugli Georgina María Argentina, suscribe quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una, lo que hace un monto de pesos cincuenta mil ($ 50.000), cada socio integra el 25% en este acto comprometiéndose a integrar el resto en el plazo de dos años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o mas personas humanas socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un número de uno a tres miembros, la administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma, siendo designado como administrador titular el Sr. Villanueva Gómez Cristian Reynaldo, DNI 23.880.695, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y designar como administrador suplente a la Sra. Lugli Georgina María Argentina, DNI 22.361.817, quienes aceptan los cargos para los cuales fueron designados, fijando domicilios especiales en calle Ramírez Nº 74, de la ciudad de Concordia, Departamento de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio Social: el cierre del ejercicio económico es el 31 de diciembre de cada año.

Registro Público, DIPJER, Paraná, 19 de junio de 2019 – **Raiteri José M.**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00002706 1 v./2.7.19

— — —

GUALEGUAYCHU

LA REGALA S.R.L.

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial:

Resumen del contrato social de La Regala S.R.L. en carácter de edicto:

I – Socios: Sergio Alberto Pieczocha, DNI 13.593.755, argentino, de 58 años de edad, casado, comerciante, con domicilio en calle San José N° 169 , de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; Valentín Pieczocha, DNI N° 39.255.956, argentino, de 20 años de edad, soltero, con domicilio en calle San José N° 169, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos y Lucía Pieczocha, DNI 37.564.891, argentina, de 22 años de edad, soltera, estudiante, con domicilio en calle San José N° 169, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

II - Fecha del instrumento constitutivo: Gualeguaychú, Entre Ríos quince de septiembre de 2016.

III – Denominación: LA REGALA S.R.L.

IV – Domicilio: Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

V - Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros al desarrollo de proyectos agrícolas, forestales y pecuarios a nivel primario, entendiendo por tales, aquellos que combinan en forma equilibrada y ecológicamente compatible el uso de la tierra para actividades productivas primarias en los subsectores agrícola-vegetal, agrícola-animal y forestal. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá adquirir o en cualquier forma negociar tierras aptas para los usos antes señalados, planificando y ejecutando todas las actividades que resulten necesarias para un efectivo y eficiente uso de la tierra, en función a la producción de alimentos que contribuyan a garantizar la seguridad alimentaria de la población. La sociedad dentro de su objeto podrá dedicarse a la compra de animales destinados a la reproducción, cría y engorde y su posterior venta; a la cría de animales domésticos y a la venta en estado natural de animales nacidos en la unidad de producción; asimismo podrá dedicarse a la siembra de cultivos de ciclo corto, ciclo medio o perennes, a la venta de sus cosechas y al fomento, la explotación y venta de especies forestales; así como a la compra e importación de insumos agrícolas, maquinaria, repuestos e implementos agrícolas.

VI - Plazo de duración: El término de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por iguales plazos por decisión unánime de los socios.

VII - Capital social: El capital social se establece en la suma de pesos dos millones ($ 2.000.000,00), dividido en dos mil cuotas de pesos un mil cada una, totalmente suscripto por los socios.

VIII – Administración: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios Sergio Alberto

Pieczocha y Lucía Pieczocha, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada, alternada y/o indistintamente, por el plazo de duración de la sociedad, salvo renuncia o decisión de la asamblea anual de socios.

IX - Representación legal: Será ejercida por los socios Sergio Alberto Pieczocha y Lucía Pieczocha como gerentes.

X - Cierre del ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de enero de cada año.

Paraná, 22 de septiembre de 2016.

Registro Público – DIPJER - Paraná, 30 de mayo de 2019 – **Mariano R. Catena**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00002682 1 v./2.7.19

— — —

GB GUALEGUAYCHU S.R.L.

Socios: Fernando Hernán Bolo, argentino, casado, DNI N° 16.161.415, de profesión empresario, domiciliado en Alem N° 188, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos y Marcela María Alejandra Ghiotto, argentina, casada, DNI N° 21.426.918, de profesión empresaria, domiciliada en Alem N° 188, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Denominación: GB GUALEGUAYCHU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Fecha de Constitución: 10/06/2015

Duración: Cincuenta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Domicilio Legal: Panozzo N° 1.180, Gchú., Provincia de Entre Ríos.

Objeto Social: Objeto social: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, o contratando a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades:

Comercialización de productos alimenticios y bebidas: Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cerveza, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas.

Asesoramiento Empresarial: asesoramiento para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores o actividades, a relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, contables, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos o electrónicos; además podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse, asimismo podrá producir, comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, instrumental de alta precisión, muebles, útiles e implementos relacionados con el objetos social, pudiendo igualmente encarar otras negociaciones o actividades conexas, derivadas o vinculadas con la que constituyan su objeto principal. La enunciación realizada precedentemente es solo enunciativa y no limitativa.

Capital Social: Se establece en la suma de pesos ciento veinte mil ($ 120.000) dividido en ciento veinte (120) cuotas sociales de pesos mil ($ 1.000) valor nominal cada una.

Administración:La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por Marcela María Alejandra Ghiotto en carácter de Socio Gerente hasta que en reunión de asamblea se decida reemplazarla en el cargo.

Ejercicio Social: Finaliza el 31 de marzo de cada año.

Suscripción: El capital social se integrara en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, lo que importa un total de pesos treinta mil ($ 30.000), que los representantes de la sociedad depositaran una vez que la autoridad de contralor haya dado la conformidad a la constitución, según lo prescripto en la Ley de Sociedades. El capital faltante de integración de pesos nueve mil ($ 90.000) deberá ser integrado en un plazo no mayor de dos años a contar desde la fecha de inscripción de la sociedad en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos.

Registro Público, DIPJER, Paraná, 7 de junio de 2019 – **Vanina Cipolatti,** inspectora DIPJER.

F.C. 04-00002717 1 v./2.7.19

— — —

LA PAZ

CHANCHO VA TRANSPORTE S.A.S.

Título: Chancho va transporte S.A.S.

Constitución de fecha 16/04/2019.

Socios: 1) Tomás Santiago Nobile, DNI Nº 21.980.239, CUIT/CUIL Nº 20-21980239-1, nacido el día 6 de enero de 1971, estado civil casado, nacionalidad argentina, sexo masculino: de profesión comerciante, con domicilio real en Dorrego N° 2347, de la ciudad de La Paz, Departamento La Paz, de la Provincia de Entre Ríos; y 2) María Julia Formigo, DNI N° 25.961.583, CUIT/CUIL N° 27- 25961583-1, nacida el día 24 de junio de 1977, estado civil casada, nacionalidad argentina, sexo femenino, de profesión comerciante, con domicilio real en Dorrego N° 2347, de la ciudad de La Paz, Departamento La Paz, de la Provincia de Entre Ríos.

Denominación: CHANCHO VA TRANSPORTE S.A.S.

Sede: Dorrego N° 2347, ciudad/localidad La Paz, Provincia de Entre Ríos.

Duración: 99 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: (a) Transporte: Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística.

(b) Inmobiliario: Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias, tanto en el país como en el exterior.

(c) Agropecuario: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, fruticolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relaciones con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente.

Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El capital social es de pesos cien mil con 00/100 ($ 100.000,00), representado por cien mil (100.000) acciones, de pesos uno ($ 1) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “B” y con derecho a un voto por acción.

Las acciones que se emitan podrán ser ordinarias nominativas no endosables, escriturales o preferidas. Las acciones ordinarias pueden ser: de clase “A” que confieren derecho a cinco votos por acción, y de la clase “B” que confieren derecho a un voto por acción.

Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión, también podrán fijárseles una participación adicional en las ganancias. Las acciones que se emitan deberán indicar su valor nominal y los derechos económicos y políticos reconocidos a cada clase conforme Art. 46/47/48 Ley 27.349. Los socios podrán transferir, ceder o negociar a otra persona que no sea socio de la misma, las cuotas que tengan en la sociedad con expreso, previo y formal consentimiento de todos los demás integrantes de la misma.

Suscripción: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Tomás Santiago Nobile, suscribe la cantidad de cincuenta mil (50.000) acciones, por un total de pesos cincuenta mil con 00/100 ($ 50.000,00). 2) María Julia Formigo, suscribe la cantidad de cincuenta mil (50.000) acciones, por un total de pesos cincuenta mil con 00/100 ($ 50.000).

Administración: La administración estará a cargo de/del/los

Sr./es Tomás Santiago Nobile y María Julia Formigo que revestirá/n el carácter de administrador/es titular/es. En el desempeño de sus funciones actuará en forma individual o colegiada según el caso. El Sr. Ezcurra Ramiro, DNI N° 21.954.477, en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

Representación: La representación y uso de la firma social estará a cargo de los Señores Tomás Santiago Nobile y María Julia Formigo. Durarán en su cargo mientras no sean removidos por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio social: 30 de junio de cada año.

Registro Público – DIPJER - Paraná, 21 de junio de 2019 – **Raiteri José M.**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00002689 1 v./2.7.19

— — —

LA RIBERA PATO S.A.S.

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1 - Patricia Andrea Jacobo, argentina, de 48 años de edad, nacida el uno de marzo de mil novecientos setenta y uno, Documento Nacional de Identidad numero: 22.117.116, CUIT/CUIL numero 27-22117116- 6, casada en primeras nupcias con Juan Eduardo Geminiani, jubilada, con domicilio en calle Belgrano Nº 859 de esta ciudad y don Walter Tomás Jacobo, Argentino, de 36 años de edad, nacido el cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, Documento Nacional de Identidad número: 30.430.260, CUIT/CUIL Número: 20-30430260-8, casado en primeras nupcias con María Florencia Paccot, de profesión comerciante, con domicilio en calle Belgrano número Setecientos dieciséis, ambos de la ciudad de La Paz, Entre Ríos.

2 - Fecha del instrumento de Constitución 7 de mayo de 2019.

3 - Razón Social o denominación de la sociedad LA RIBERA PATO S.A.S.

4 - Domicilio de la Sociedad: la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos Belgrano N° 716.

5 - Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Inmobiliaria. La compra, venta, permuta, administración, arrendamiento, construcción de inmuebles de todo tipo y urbanización de loteos e inmuebles, incluso los comprendidos en el régimen de la propiedad horizontal, fraccionamiento y enajenación de lotes y edificios con propiedad horizontal,-

Turismo: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, la explotación del turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o transporte de personas, dentro del país o fuera del mismo.-

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

6 - Plazo de Duración: 99 años.

7 - Capital Social: $ 4.000.000,00 (pesos cuatro millones).

8 - Órgano de administración: Administrador titular Walter Tomás Jacobo Duración indeterminada composición administrador titular y administrador suplente.

9 - Organización de la representación legal: Walter Tomás Jacobo.

10 - Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

Registro Público – DIPJER - Paraná, 19 de junio de 2019 – **Vanina Cipolatti,** inspectora DIPJER.

F.C. 04-00002694 1 v./2.7.19

— — —

FERRETERIA LA NUEVA S.A.S.

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1 - Socios. 1) Aníbal Leonardo Obertello, D.N.I. Nº 13.229.238, CUIT Nº 20-13229238-9, nacido el día 07/09/1959, estado civil Casado, nacionalidad argentina, sexo Masculino, de profesión Comerciante, con domicilio en Zona Rural Nº 0, de la ciudad de Esquina, Departamento Pueblo Libertador, de la Provincia de Corrientes, por derecho propio y, 2) Ezequiel Sebastián Obertello, D.N.I. Nº 35.715.226, CUIT Nº 20-35715226-8, nacido el día 11/05/1991, estado civil soltero, nacionalidad argentina, sexo Masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en Av. Córdoba Nº 1728, de la ciudad de La Paz, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos.

2 – Fecha del instrumento constitutivo: 6 de marzo de 2019.

3 – Razón social de la sociedad: FERRETERIA LA NUEVA S.A.S.

4 – Domicilio de la sociedad: sede social en calle Av. Córdoba Nº 1728, de la ciudad de La Paz, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos.

5 – Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada con terceros en el país o en extranjero, las siguientes actividades:

a) Venta al por menor de artículo de ferretería y materiales eléctricos.

b) venta al por menor de aberturas (incluye puertas ventas, cortinas de enrollar de pvc, madera, aluminio, puertas corredizas)

c) venta por menor de artículos de plomería e instalación de gas.

d) venta por menor de materiales de construcción.

e) Venta al por menor de pintura y conexos.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y presente estatuto.

6 – Plazo de duración: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años (99) contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

7 – Capital social: El capital social es de pesos veinticinco mil quinientos ($ 25.500,00).

8 – Organo de administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un administrador titular y un administrador suplente, socios o no, que durará en sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, mientras no sea removido por los demás socios. La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de controlar conforme el Art. 55 Ley 19.550.

9 – Organización de la representación legal: La administración va estar a cargo del Sr. Aníbal Leonardo Obertello, que revestirá el cargo de administrador titular, quien acepta el cargo discernido. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y duración en su cargo mientras no sean removido por justa causa, constituyendo domicilio en el anteriormente indicado y declara bajo juramento no encontrarse comprendido en el régimen de inhabilidades.

10 – Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Registro Público – DIPJ - Paraná, 21 de junio de 2019 – **Raiteri José M.**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00002695 1 v./2.7.19

— — —

TRANSPORTE DUVAL S.R.L.

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1 - Socios. Mario Duval Goncebat, argentino de 45 años de edad, nacido en fecha 02 de abril de 1974, de estado civil soltero, de profesión Comerciante, DNI 23.708.268, CUIT 20-23708268-1, domiciliado en calle 3 de febrero 1679 y, Stella Maris Goncebat, argentina, de 35 años de edad, nacida en fecha 15 de febrero de 1984, casada en primeras nupcias con Javier Balbuena, de profesión Comerciante, DNI 30.764.188, CUIT 24-30764188-3, domiciliada en calle 3 de febrero 1979, ambos de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos.

2 – Fecha del instrumento constitutivo: 1 de octubre de 2018.

3 – Razón social de la sociedad: TRANSPORTE DUVAL S.R.L.

4 – Domicilio de la sociedad: en la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos.

5 – Objeto social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a actividades: Productivas) fabricación de muebles y artículos de ebanistería en sus mas variados tipos, formas y estilos y toda otra explotación relacionada a la industrialización de la madera, inclusive la carpintería mecánica, y metálica, Fabricación, renovación y reconstrucción de muebles, sus partes y accesorios, para uso en doméstico, comercial e industrial.

Comerciales) Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos de bazar, prendas de vestir y marroquinería, muebles de oficina y de hogar, cristalería, ya fueren materias primas o elaborados.

Transporte) a) Servicios de mudanza, b) Servicio de transporte automotor de cargas, c) Servicios complementarios para el transporte terrestre, transporte de cereales, encomiendas varias, trámi-

tes varios, d) Servicios de transporte de cargas por vía terrestre, estibajes en general, la carga y descarga en zonas portuarias, aeropuertos, estaciones fluviales, marítimas o terrestres, ferrocarriles y todos los servicios conexos tales como fraccionamiento de mercaderías, embalaje, depósito, almacenamiento, manipulación, distribución, envasamiento, consolidación y desconsolidación o cualquier otro relacionado con las mercaderías o bultos a transportar así como todos los servicios inherentes al desarrollo y ejecución de las tareas de logística aplicadas al transporte, e) Transporte de pasajeros mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte público de pasajeros o cargas, nacional, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales.

6 – Plazo de duración: 99 años.

7 – Capital social: $ 550.000.00.

8 – Organo de administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente, socio o no, que durará en sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, mientras no sea removido por los demás socios.

9 – Organización de la representación legal: Designación de gerente, queda designado como gerente titular el señor Mario Duval Goncebat, quien acepta el cargo discernido, constituyendo domicilio en el anteriormente indicado y declara bajo juramento no encontrarse comprendido en el régimen de inhabilidades.

10 – Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

Registro Público – DIPJER - Paraná, 4 de junio de 2019 – **Raiteri José M.,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00002697 1 v./2.7.19

— — —

VICTORIA

SOLUCIONES DEL LITORAL S.A.S.

Constitución de fecha 7 de junio de 2.019.

Socios: 1) Beretta Eduardo Nicolás, D.N.I. N° 24.962.497, CUIT N° 20-24962497-8, nacido el día 2 de octubre de 1.975, estado civil soltero, nacionalidad Argentino, sexo masculino, de profesión Licenciado en Sistemas y Computación, con domicilio real en calle Bartoloni 456, de la ciudad de Victoria, Departamento Victoria, de la Provincia de Entre Ríos y 2) Quintana Damián Eduardo, D.N.I. N° 33.070.448, CUIL N° 23-33070448-9, nacido el día 19 de agosto de 1.987, estado civil soltero, nacionalidad argentino, sexo masculino, de profesión Desarrollador de Software, con domicilio real en calle Teru Teru Nº 2296, de la ciudad de Funes, Rosario, de la Provincia de Santa Fe.

Denominación: "SOLUCIONES DEL LITORAL S.A.S"

Sede social: calle Bartoloni 456, de la ciudad de Victoria, Departamento Victoria, de la Provincia de Entre Ríos.

Duración: treinta (30) años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, tanto dentro como fuera del país, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, tanto en organizaciones privadas como estatales, las siguientes actividades:

Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El capital social es de pesos cuarenta mil ($ 40.000), representado por cuarenta (40) acciones, de pesos un mil ($ 1.000,00) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el Art. 44 de la Ley 27.349.

Suscripción: 1) Beretta Eduardo Nicolás, suscribe la cantidad de veintiocho (28) acciones, por un total de pesos veintiocho mil ($ 28.000). 2) Quintana Damián Eduardo, suscribe la cantidad de doce (12) acciones, por un total de pesos doce mil ($ 12.000).

Administración: La administración estará a cargo del Sr. Beretta Eduardo Nicolás que revestirá el carácter de administrador titular y el Señor Quintana Damián Eduardo en el carácter de administrador suplente. Durarán en su cargo mientras no sean removidos por justa causa.

Representación: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Señor Beretta Eduardo Nicolás. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio social: 31 de mayo de cada año.

Registro Público – DIPJER - Paraná, 19 de junio de 2019 – **Raiteri José M.**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00002673 1 v./2.7.19

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2019
310, 311, 312, 324, 328, 344, 345, 346, 361, 362
Ministerio de Cultura y Comunicación
303, 304, 338, 339, 340, 341, 386, 387, 388, 389
Ministerio de Salud
330, 335, 342, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355
RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2017
1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES

Atención presencial

Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

Recepción: en formato digital

(obligatorio)

Correo electrónico:

decretosboletin@entrerios.gov.ar

(única cuenta)

Respaldo: original en papel (obligatorio)

Formato: texto plano Word

(únicamente)

Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: Nº 621155/2 -

CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529

www.entrerios.gov.ar/boletin
Boletín e Imprenta Oficial de Entre Ríos
decretosboletin@entrerios.gov.ar